TERCER INFORME LEGISLATIVO DE LA LXV LEGISLATURA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Septiembre de 2023 - Agosto de 2024

DIP. IRMA JUAN CARLOS



En términos de lo dispuesto en la fracción XVI, del Artículo 8, Sección Tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito presentar el Informe correspondiente al Tercer año de labores de la presente LXV Legislatura Federal correspondiente al periodo septiembre 2023 - agosto 2024.

En donde se realizaron 92 sesiones en este año legislativo, se presentaron 2 mil 210 iniciativas, 1075 puntos de acuerdo, 232 dictámenes de ley o decretos aprobados y 53 acuerdos de los órganos de gobierno aprobados.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO

En el Primer Periodo del Tercer Año de ejercicio de la LXV la Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad, el recinto de San Lázaro fue escenario de 41 sesiones ordinarias, 8 Solemnes, una de Congreso General y una Preparatoria.

Durante el Primer Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, se celebraron las siguientes sesiones:

- 41 sesiones ordinarias.
- Sesión preparatoria de la Cámara de Diputados.
- Sesión de Congreso General para la apertura del periodo de referencia.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo de la conmemoración de los cincuenta años del golpe de estado de 1973 en la República de Chile.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo del día nacional del charro.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo del 75 aniversario de la fundación del Tecnológico Nacional de México.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo de los 55 años de los Juegos Olímpicos de México.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo de los 70

años del reconocimiento del derecho al voto de la mujer en México.

- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo del 90 aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados para inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda "2023, año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo del Día Nacional de la niña indígena y afromexicana.

Lo anterior significó un total de 51 sesiones.

En el periodo de referencia, se aprobaron los siguientes proyectos de decreto, que tuve el honor de participar y votar en consecuencia:

- 1 Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. Establece que el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, sin importar las ocasiones en que el Presidente de la Republica inicie su encargo.
- 2 Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud. Establece que, que la Secretaria de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, elaboran programas de carácter social para los profesionales de la salud, procurando garantizar su protección, seguridad e integridad personal.
- 3 Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Establece que los representantes que no acrediten estar legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa, solo podrán oír notificaciones e imponerse de los autos.
- 4 Decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Establece que la omisión de no presentar en tiempo y forma el aviso de riesgo del trabajo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no puede tener como consecuencia jurídica la improcedencia de la solicitud.

5 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de sentencias accesibles para niñas y niños y adolescentes.

Establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho prioritario a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta con prioridad en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia, donde se diriman controversias que les afecten. Asimismo, agrega que las sentencias en formato accesible deberán considerar el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y la madurez de la niña, niño y adolescente, utilizando un lenguaje simple, directo y cotidiano. Estas serán emitidas de manera oficiosa contemplando los mecanismos necesarios para que puedan acceder a la información de la forma adecuada, las niñas, niños y adolescentes indígenas o afrodescendientes, con discapacidad.

- 6 Decreto por el que se reforman los artículos 170 y 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Establece que, la Comisión Ejecutiva del Fondo de Vivienda estará integrada por dieciocho miembros y todos los nombramientos se harán observando el principio de paridad de género. Así como también, para la integración de la Junta Directiva, del Instituto deberá observarse en lo máximo posible el principio de paridad de género.
- 7 Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Incorporar las diversas lenguas nacionales reconocidas para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el acceso universal a la cultura.
- 8 Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cada dos años aprobará y expedirá la Carta Nacional Acuícola y sus actualizaciones, y las publicará en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la carta pierda su validez.

9 Decreto por el que se reforman las fracciones XXIV y XXV, y de adiciona una fracción XXVI al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Establece promover el manejo forestal comunitario y redes locales de valor por si mismos o en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, realizar acciones de mantenimiento y protecciones, así como restauración de los árboles y terrenos forestales.

- 10 Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de la Personas con Discapacidad.
- Se actualiza la denominación a la Secretaria de Infraestructura, así como la Secretaría de Bienestar, indica que la Secretaría de Cultura promoverá las adecuaciones arquitectónicas y tecnológicas. Se otorgará el acceso gratuito a los nuevos sistemas, softwares especializados para las personas con discapacidad visual. Se incorpora dentro de los órganos de administración a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, asimismo serán invitados permanentes la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 11 Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 34 Quáter y, la fracción VIII del artículo 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Establece que la orden jurisdiccional de desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, deberá hacerse del conocimiento del agresor que se abstenga de realizar actos tendientes a enajenar bienes comunes que estén en sociedad conyugal, incluyendo el menaje del hogar conyugal, de conformidad con lo señalado en los Códigos Civiles vigentes de las entidades federativas donde se implementen estas. Asimismo, se solicitará una fianza para garantizar que no realizará mal uso de los bienes en común de los cuales él tenga la posesión.

12 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho años.

Establecer que, la prescripción de un delito cometido en contra de una víctima persona menor de 18 años, comienza a correr a partir de que está cumpla la mayoría de edad con excepción de los delitos de pornografía, corrupción de menores, turismo sexual, lenocinio y pederastia, estos serán imprescriptibles. Sustituir la denominación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. En los casos de que una persona activa del delito fuere servidora o servidor público o ministra o ministro de culto religioso además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

13 Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 60. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en materia de protección de las personas migrantes.

Agrega que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá supervisar el respeto a los derechos humanos en las estancias migratorias del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.

- 14 Decreto por el que se reforman los artículos 5° y 137 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Incluir dentro de los principios de Debida diligencia, el derecho a la memoria con el propósito de ampliar el derecho de las víctimas a la reparación integral del daño.
- 15 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección de humedales.

Incorpora dentro de la Ley la definición de humedales y humedales de importancia internacional o Sitios Ramsar, con el objeto de regular la protección, preservación y conservación de los mismos.

16 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.

Agrega un capítulo denominado "De la educación indígena, intercultural y plurilingüe", para garantizar el derecho a la educación en las comunidades indígenas y afromexicanas.

17 Decreto por el que se adiciona el artículo 202 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Establece que, para el reingreso de la persona trabajadora al régimen obligatorio a través de la continuación voluntaria podrá solicitarlo por escrito, cuando hubiese causado baja por la falta de pago de las cuotas y aportaciones. La solicitud deberá formularse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su baja en la continuación voluntaria. Las personas trabajadoras que hayan sido dadas de baja dentro del año anterior a la entrada en vigor del Decreto, podrán solicitar su continuación voluntaria en el régimen obligatorio.

18 Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 12 de septiembre de cada año, como "Día de las Mujeres con Discapacidad".

Declara el 12 de septiembre de cada año como "Día de las Mujeres con Discapacidad".

19 Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de género.

Otorga puntos a las empresas que sean propiedad de mujeres y aquellas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes. Promueve la igualdad de género en la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades.

20 Decreto por el que se reforma la fracción XIV al artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protocolos de actuación en casos de acoso, hostigamiento o violencia sexual en todos los niveles educativos.

Establece la obligación a la Secretaria de Educación Pública de implementar protocolos para el cumplimiento de política integral con perspectiva de género orientado a la prevención, atención, sanción y erradicación de todas formas de violencia contra las mujeres.

21 Decreto por el que se declara el 27 de enero de cada año como el "Día de la Nutrióloga y Nutriólogo".

Declara el 27 de enero de cada año como el Día Nacional de la Nutrióloga y el Nutriólogo.

22 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de erradicación de la violencia en contra de los adultos mayores.

Define a la violencia institucional y a la violencia estructural. Establece que las autoridades competentes de las Federación y de las Entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, promoverán la implementación de acciones y políticas interinstitucionales para prevenir, atender y erradicar la violencia institucional y estructural.

23 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de trato digno a víctimas de delitos de violencia de género al momento de presentar una denuncia.

Establece que las autoridades competentes deberán realizar sin excepción la toma de denuncia de violencia contra las mujeres, con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos, respecto de la vida privada de la víctima, evitando comentarios lesivos y prejuicios que insinúen descredito de

los dichos de las mujeres denunciantes y con ello, infrinjan en una revictimización. Si las autoridades incumplen con las disposiciones establecidas serán causa de responsabilidad administrativa y se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que apliquen en la materia.

24 Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Agrega que los Refugios para las víctimas de violencia procurarán contar con personas traductoras e intérpretes que conozcan la cultura y lengua, cuando su población de atención incluya mujeres de pueblos y comunidades indígenas.

25 Decreto por el que declara el 29 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Maíz".

Declarar el 29 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Maíz".

26 Decreto por el que se adiciona una fracción XXX Bis al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

Añade el término "Inventario Nacional de Humedales", el cual es el que se integrará cuando los humedales se encuentren en los bienes nacionales o aquellos inundados por aguas nacionales cuyo registro e integración proporciona información de ubicación y tipo de humedal en función de los lineamientos técnicos de clasificación.

27 Decreto por el que se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de cultura de la paz.

Atribuye a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la obligación de fomentar a la cultura de la paz que se identifica con aquellos valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

28 Decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Armoniza dentro de la Ley de Coordinación Fiscal, la referencia que se hace de diversos artículos que anteriormente se encontraban dentro la Ley General de Educación abrogada el 30 de septiembre de 2019 en materia de coordinación, operación y actualización del Sistema de Información y de Gestión Educativa; atribuciones exclusivas de las autoridades educativas

de las entidades federativas y financiamiento de la educación, para integrar los artículos de la la Ley General de Eduación vigente.

29 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales.

Añade y regula la modalidad de sesiones y reuniones semipresenciales tanto para el Pleno de la Cámara como para órganos de gobierno, comisiones ordinarias y comités. Agrega la posibilidad de habilitar sedes alternas para que el Pleno de la Cámara sesione de manera semipresencial cuando exista impedimento de hacerlo en el Recinto Legislativo. Señala que los nombramientos, ratificaciones de funcionarios, asi como acuerdos internos para cargos electivos de la Cámara de Diputados deberán ser discutidos de manera presencial.

- 30 Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Señala que no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia del Poder Judicial de la Federación.
- 31 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Establece una reducción del 70% en el monto de los derechos para el registro del título y expedición de cédulas profesionales. Agrega el pago del derecho de trámite aduanero a las operaciones de importación y exportación de mercancías. Considera la renovación de permisos y renovaciones para la explotación de embarcaciones en servicio de navegación de canotaje, en función de sus diferentes modalidades para cruceros turísticos y transporte de personas pasajeras en navegación de cabotaje. Incorpora derechos por la expedición, reposición y refrendo, de títulos profesionales del personal de la marina mercante nacional, así como autorizaciones para ejercer como tripulante en la categoría inmediata superior. Exenta del pago de derechos por acceso a sitios y zonas arqueológicas propiedad de la federación a personas pertenecientes a comunidades indígenas y a quías de turistas.

32 Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Faculta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos. Asimismo, establece que la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura

productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de electricidad por un total de 267 mil 863.1 millones.

- 33 Decreto por el que se declara al año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab". Declarar al año 2024 como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
- 34 Decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de garantías. Añade que el periodo de garantía para el caso de productos eléctricos y electrónicos no podrá ser menor a doce meses.
- 35 Decreto por el que se reforman los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Establece que el presupuesto designado por el Ejecutivo Federal para la operación del Programa Especial Concurrente no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como apoyos a productores de campo en los términos que determine la Comisión Intersecretarial.

- 36 Decreto por el que se adiciona un artículo 101 BIS 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes Establece que el Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes el acceso y uso seguro del internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, sin afectar los derechos previstos en la presente Ley.
- 37 Decreto por el que se adicionan un tercer párrafo al artículo 314 y un tercer párrafo al artículo 1144, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Contempla que para acreditar la nacionalidad no se requerirá la legalización consular o apostilla, bastará con presentar el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento del padreo o madre mexicanos para garantiza su autenticidad.

38 Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Establece que la persona titular de la Contraloría General de la Ciudad de México, será nombrada y removida en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

39 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Para establecer medidas con el objetivo de garantizar la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de víctimas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas. Entre lo propuesto destaca definir la interseccionalidad como la herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social.

40 Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Incluye como principio básico en las relaciones de consumo el establecimiento de medidas alternativas y administrativas para la atención de las reclamaciones de las personas consumidoras de forma justa, transparente, poco costosa, accesible e imparcial. Asimismo, faculta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que ésta proteja los intereses y derechos de las personas que consuman productos vía comercio electrónico o por cualquier otro medio en el extranjero, publicando de forma permanente en su sitio de internet la lista de los proveedores o prestadores internacionales que de forma reiterada hayan violado los derechos de las y los consumidores.

41 Decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de cultura de la paz.

Integra el concepto de Cultura de la Paz, con el objeto de que niñas, niños y adolescentes aprendan y practiquen actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que rechacen la violencia y prevengan conflictos a través del diálogo y la negociación entre las personas, grupos y naciones.

- 42 Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Establece que el Instituto Mexicano de la Juventud promoverá y fomentará una cultura de paz entre las personas jóvenes.
- 43 Decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil.

Agrega que las personas pasajeras acompañadas con o sin un infante, podrán transportar leche materna, misma que podrá llevarse en cantidades mayores a los 100 ml.

44 Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de armonización de pueblos afromexicanos.

Armoniza el texto de diversos ordenamientos jurídicos para garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas, así como el respeto a sus derechos.

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Establece que corresponde a las y los titulares de las entidades federativas, publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en materia de igualdad de género dentro de sus jurisdicciones. Asimismo, incluye que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres promoverá de manera coordinada mecanismos que garanticen la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de igualdad de género.

- 46 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de objeción de conciencia.
- Establece que el personal médico y de enfermería, incluyendo pasantes y residentes de especialidad, que formen parte del sistema público del Sistema Nacional de Salud tienen derecho a la objeción de conciencia, el cual les permite excusarse de realizar algún acto médico por considerarlo incompatible con sus convicciones religiosas, principios morales o conciencia ética. La Secretaría de Salud establecerá los mecanismos que permitan contar con el personal médico y de enfermería de carácter no objetor en cada una de las instituciones del sistema público de salud. Ante la decisión de ejercer su derecho a la objeción de conciencia, el personal objetor tiene la obligación de comunicarlo de inmediato a su superior para que este, refiera a la persona solicitante de los servicios con el personal no objetor para su atención inmediata. Señala que el ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral, ni de ninguna índole.
- 47 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Asigna la cantidad aproximada de 9 billones, distribuido en proyectos de inversión en infraestructura productiva, con el objeto de cubrir el costo financiero de la deuda pública de las empresas productivas del Estado, el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, el desarrollo rural sustentable y los programas de ciencia, tecnología e innovación, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios. Impulsa de manera transversal la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través

de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, así como la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad. Señala que las dependencias y entidades federativas deberán sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo los poderes legislativo y judicial respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y de servicios personales.

48 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad.

Garantiza la igualdad de condiciones en la educación a través de servicios de educación especial, cumpliendo con el principio de inclusión para las personas con discapcidad con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

49 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 258 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de recursos de apelación.

Integra la excepción de acudir al recurso de apelación en caso de que el órgano jurisdiccional se pronuncie sobre el no ejercicio de la acción penal. Garantiza el derecho a contar con un recurso efectivo, estableciendo nuevos supuestos en los que el juez de control admitirá el recurso de apelación.

50 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión.

Facilita a las PyMES el obtener financiamiento en el mercado de valores con tasas de interés más bajas y plazos más convenientes para pagar. Incorpora un nuevo procedimiento de inscripción simplificada de valores, que permite a las PyMES participar en el mercado bursátil, mediante la oferta pública de valores representativos de deuda o capital. Señala que únicamente podrán otorgar crédito o adquirir acciones de las PyMES, los inversionistas de alto perfil, como los bancos, compañías de seguros y fondos de inversiones, entre otros.

51 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Tipifica como delitos relativos al uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia, su uso para: * Arrojar explosivos o ser vehículos de éstos; * Impactar a personas o propiedades; * Transportar armas, explosivos o drogas, y * Vigilar a servidores públicos con fines evasivos o de agresión. Así

mismo establece diversas agravantes cuando los delitos contemplados en la ley en comento hagan uso de las mencionadas aeronaves, cuando se comentan por un servidor público o cuando la persona o bien afectado formen parte de las Fuerzas armadas o de seguridad pública.

52 Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 135 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Establece que para la imposición de sanciones por infracciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se tomará en cuenta si el infractor fuese jornalero, obrero, trabajador o trabajadores no asalariados, en cuyo caso no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

53 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Establece que en el Acuerdo Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública se promoverá la participación de las comunidades afromexicanas y las personas con discapacidad en la construcción de los modelos educativos. Modifica el vocablo "Lenguaje" por el de "Lengua" para referirse a la lengua de señas mexicanas. Incluye a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial dentro de las disposiciones jurídicas.

54 Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 131 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Establece la actualización de la información contenida en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, al menos cada 12 meses.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de incorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Intersecretarial.

Actualiza la denominación de las instituciones que integran la Comisión Intersecretarial e incorpora a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como integrante de la misma, facultándola para denunciar ante el Ministerio Público de la Federación la comisión de los delitos previstos en la ley en comento.

56 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Establece como patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, los bienes inmuebles que las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados le cedan con la finalidad de pagar cuotas

obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo. Asimismo, incluye la potestad del Instituto Mexicano del Seguro Social de aceptar o no los bienes inmuebles delimitando las reglas que deberá observar para determinar dicha circunstancia.

57 Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Elimina la porción normativa que fue previamente invalidada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en su sentencia la consideró contraria al principio de máxima publicidad. El efecto de la eliminación es no restringir a la ciudadanía su derecho a solicitar información contenida en las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como de los registros nacionales, sin que ello implique el acceso público a dicha información.

58 Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 57, la fracción V del artículo 58 y la fracción IV del artículo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Promueve la cultura de la denuncia desde edades tempranas ante cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o cualquier otro sitio o circunstancia.

59 Decreto por el que se reforman las fracciones XV del artículo 9, XXXII del artículo 20 y II del artículo 83 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en Materia de Redes Sociales de Internet.

Amplia el ámbito de protección de la ley al permitirle detectar y eliminar los actos de discriminación que se susciten en las redes sociales de internet y no sólo en los medios de comunicación y faculta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para promover la incorporación de contenidos orientados a tal efecto en dichas plataformas. Además, el Consejo dispondrá como medidas administrativas la publicación en las redes sociales de internet de los establecimientos asociaciones o instituciones, de mensajes en donde se señalé que realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias o que promuevan la igualdad y no discriminación.

60 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de perspectiva de género en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.

Incorpora la perspectiva de género en las acciones que realice el Sistema Nacional de Salud o sus integrantes, en el ámbito de sus competencias, en materia de salud mental, uso nocivo del alcohol, farmacodependencia y rehabilitación de adicciones.

61 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con la participación de la Guardia Nacional en tareas de inspección y vigilancia en materia ambiental.

Establece que la Guardia Nacional podrá colaborar con el ejercicio de las atribuciones que la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente le confiere a la Secretaría.

62 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas leyes financieras en materia de procedimiento administrativo.

Armoniza los procedimientos administrativos sancionadores en materia de servicios financieros y de actividades auxiliares, garantizando los principios de seguridad y certeza jurídica. Además, faculta al Banco de México para supervisar y vigilar el cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General de las instituciones financieras y demás sujetos obligados, sin perjuicio de las facultades que corresponden a otras autoridades competentes en la materia (como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

63 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Establece que los cursos de capacitación que imparten los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a personas que atienden a víctimas de violencia, se realicen por lo menos una vez al año, así como la promoción e incentivo de programas y cursos de capacitación sobre igualdad, equidad de género y erradicación de violencia hacia las mujeres. La capacitación también deberá de brindarse a elementos policiacos y personal de justicia administrativa.

64 Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Establece que el apoyo a la alimentación popular por parte de organizaciones de la sociedad civil, contemple también la recolección, almacenaje, transporte, distribución y cualquier otra acción que prevenga la pérdida y desperdicio de alimentos.

65 Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Establece que dentro de la investigación y Educación Ecológica las autoridades competentes promoverán el trato digno y respetuoso a los animales.

66 Decreto por el que se reforman los artículos 23 y 24 de la Ley de Inversión Extranjera.

Actualiza la denominación de las secretarías cuyos titulares integran la Comisión nacional de inversiones extranjeras disponiendo que será presidida por el Secretarío de Economía.

67 Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Adiciona que la Secretaría de Marina mantendrá la supervisión y evaluación técnica de competencia profesional a terceros autorizados como inspectores de verificación y certificación del cumplimiento de las normas que establezcan los Tratados Internacionales y la legislación nacional aplicable.

68 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de cinturones verdes.

Incorpora el concepto de cinturones verdes como corredores naturales no urbanizados que tienen por objeto preservar el entorno natural y contener la expansión urbana. Procura el rescate, creación y mantenimiento de los mismos mediante el principio de protección y progresividad del espacio público.

69 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Establece como facultad de los municipios, en el marco del otorgamiento de autorizaciones licencias o permisos de uso de suelo, tomar en consideración los requisitos y distancias que considerarán los establecimientos que manejen derivados del petróleo, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad previstas por la normatividad aplicable. Además, dispone que la legislación local definirá los casos, condiciones y autoridades competentes para suspender o clausurar obras y adiciona las definiciones de Condominio y Contigüidad.

- 70 Decreto por el que se adiciona el artículo 269 de la Ley General de Salud. Considera como microplásticos a las partículas sólidas de plástico de hasta 5 milímetros de diámetro y establece la prohibición en la elaboración, importación y comercialización de productos cosméticos añadidos intencionalmente para exfoliar, pulir o limpiar.
- 71 Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Establece y desarrolla la definición de "violencia económica contra las mujeres".

72 Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, No Sectorizado, Denominado Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y se abroga la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Extingue el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano y abroga la Ley que lo crea. La Secretaría de Gobernación establecerá las bases para llevar a cabo el proceso de liquidación, siendo el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado el liquidador único del Gobierno Federal, con facultades para actos de administración, pleitos, cobranzas y de dominio. La Secretaría de la Función Pública vigilará que se lleve el proceso de liquidación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

73 Decreto por el que se reforma el artículo 376 y se adiciona un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud.

Adiciona que el registro sanitario solo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, mismo que podrá prorrogarse en los días establecidos por la autoridad sanitaria anteriores a la expiración de la vigencia inicial de 5 años. La Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, a través del Centro Nacional de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia, regulará la revocación del registro sanitario.

74 Decreto por el que se reforma el artículo 17, fracciones I y II de la Ley de Planeación.

Establece que las funciones de las entidades paraestatales deberán llevarse a cabo con perspectiva de género.

75 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona.

Considera como delito la violencia a través de otra persona, cuando exista un acto u omisión que cause perjuicio a las mujeres, en contra de sus hijos o personas allegadas, ya sea que tenga o haya tenido una relación de matrimonio o concubinato con la persona agresora, incluso cuando no viva en el mismo domicilio. El Estado debe garantizar seguridad y pleno ejercicio de los derechos humanos a las mujeres e hijos, residan dentro o fuera del país, a través de atención psicológica y jurídica, evitando procesos de conciliación que sometan a la víctima a la exposición con su agresor. Este delito se tipificará y armonizará con las leyes de cada Estado, además de derivar en sanciones, puede existir una pérdida de derechos sobre los hijos

y el agresor deberá participar en servicios reeducativos. La pena para el delito de violencia se aumentará hasta en una tercera parte cuando se cometa a través de interpósita persona.

76 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 28 y 243 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señala que el Poder Judicial de la Federación deberá cubrir el costo de la utilización de servicios públicos de correos y telegráficos para las notificaciones de oficio conforme al presupuesto asignado. Exime a los jefes de oficinas públicas de comunicaciones del pago de una multa por la negociación de recibir o transmitir mensajes cuando el Poder Judicial de la Federación no cubra el pago de la prestación de los servicios antes mencionados.

77 decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de discriminación laboral por embarazo.

Añade la discriminación y violencia laboral por motivo de maternidad, embarazo o lactancia. Indica que los tres órdenes de gobierno deberán proporcionar de manera especializada y gratuita atención legal y de salud integral a las víctimas de discriminación. Agrega el embarazo y maternidad como situaciones particulares a tomar en cuenta por las autoridades administrativas, Ministerio Público u órgano jurisdiccional para la emisión de órdenes de protección, asimismo deberán brindar apoyo médico, psicológico y legal a la víctima de este tipo de discriminación.

78 Decreto por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Promueve acciones encaminadas a la protección de la salud de las mujeres, incluyendo aquellas que enfrenten situaciones oncológicas.

79 Decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Establece que los espacios destinados al descanso y al esparcimiento de las niñas, niños y adolescentes se deben mantener en condiciones óptimas para dichas actividades.

80 Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Establece que la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, procurando la paridad de género.

- 81 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Agrega y promueve el desarrollo de políticas públicas que fomenten los espacios y transporte públicos libres de violencia y acoso sexual hacia las mujeres.
- 82 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 30., 60.y 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Establece que los Agentes de la Sociedad Rural, deberán ser incluidos en la participación de la producción, transporte, distribución y comercialización de productos fertilizantes. Declara de interés social y orden público la cadena de producción de fertilizantes en el país. Promueve la inversión de los sectores sociales y privado, con el objeto de disminuir la importación de insumos y fertilizantes del extranjero.

83 Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Señala que los permisionarios de servicios de arrastre y arrastre y salvamento deberán apegarse a los precios máximos determinados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Garantiza al usuario el derecho de elegir el prestador de servicio de arrastre que mejor le convenga cuando sea el caso. Agrega supuestos en los que se le podrán revocar o suspender el permiso a los permisionarios. Establece las características con las que deberán contar los reportes de los permisionarios después de concluido un servicio de arrastre; asimismo los requerimientos mínimos de infraestructura y servicio de los depósitos vehiculares, especificando el proceso de recepción y devolución de vehículos.

84 Decreto por el que se reforman los artículos 17, 45, 46 y 47 de la Ley General de Cambio Climático.

Para incorporar al Inmujeres a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

85 Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de esta Cámara de Diputados, en materia de rezago legislativo y de asuntos que pasan de una legislatura a otra.

Señala que las iniciativas no dictaminadas al término la legislatura en que fueron presentadas se tendrán por desechadas.

86 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, en materia de derechos de acceso a la información y participación pública en asuntos ambientales.

Establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará a la Coordinación Nacional de Protección Civil las acciones a seguir, cuando exista peligro ecológico, para que se difundan a las comunidades y centros de población cercanos, con la finalidad de prevenir daños y reducir riesgos. Asimismo, determina que las niñas, niños y adolescentes; las juventudes; las personas adultas mayores; los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo.

87 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permiso de paternidad.

Otorga permiso de paternidad de veinte días laborales con goce de sueldo, contados a partir del nacimiento de los hijos o adopción de un infante. En caso de complicaciones posteriores al parto que perjudiquen a la madre o al recién nacido, el permiso podrá ser de hasta 30 días.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar. Determinar el origen de los recursos para las entidades federativas que suscriban el convenio con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y de las entidades federativas que no lo suscriban. Señalar que no consideraran los recursos y las plazas que, durante los ejercicios fiscales anteriores a aquel que se presupueste, se hayan traspasado o transferido del Ramo General 33 a IMSS-BIENESTAR, con motivo de los convenios de coordinación que celebre con las entidades federativas, para determinar el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Asignar en el PEF a IMSS-BIENESTAR los recursos conforme a los convenios de coordinación que éste suscriba con las entidades federativas. Establecer que los recursos que correspondan a las entidades federativas del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, de conformidad con los convenios de colaboración celebrados, que se destinen para complementar el pago de servicios personales de atención a la salud, se deberán transferir junto con los rendimientos financieros que se hayan generado, al fideicomiso público sin estructura orgánica denominado Fondo de Salud para el Bienestar. Establecer en los convenios de colaboración disposiciones que regulen el traspaso a IMSS-BIENESTAR de las plazas en las que complementa el pago de los servicios. Dejar sin efectos los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en aquellas entidades federativas que hayan suscrito o

que suscriban el convenio con IMSS-BIENESTAR. Instruir a IMSS-BIENESTAR, para que a más tardar el 31 de marzo de 2024 realice las conciliaciones respectivas, con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y modifique los convenios de coordinación que haya suscrito en el ejercicio fiscal 2023 con las entidades federativas.

- 89 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de disciplina de discentes. Agrega la posibilidad de dar de baja a discentes del Servicio Educativo Militar por mala conducta o por colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares, otorgándoles la garantía de audiencia en su defensa.
- 90 Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Interpreta los alcances de lo dispuesto en el Artículo Transitorio del decreto con relación a la conservación del rango y prestaciones; la preservación de los derechos cuando exista una reasignación al cuerpo de origen y la antigüedad del personal asignado a la Guardia Nacional.

91 Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Incluye al personal militar que se encuentre en operaciones, dentro del personal al que se abonará el doble de tiempo de antigüedad en el empleo.

- 92 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo. Salvaguarda, respeta, protege los derechos y brinda seguridad social a los trabajadores del campo independientemente de la naturaleza temporal o informal de su empleo.
- 93 Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 68 y la fracción VII del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Prohíbe la comercialización de especies destinadas a la pesca deportivorecreativa que sean producto de la pesca incidental, asimismo establece como infracción la simulación de actos de este tipo de pesca. 94 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

Agrega el derecho a los agentes aduanales de poder designar de entre sus mandatarios aduanales activos o gerentes de alguna de sus oficinas, como aspirantes para obtener la patente del agente aduanal, en caso de su fallecimiento, incapacidad permanente o retiro voluntario. Asimismo, establece las reglas para que los aspirantes puedan acceder a la patente del agente aduanal.

95 Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la fundación del estado libre y soberano de Jalisco.

Establece las características de una moneda conmemorativa alusiva al Bicentenario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo valor nominal sea de veinte pesos.

96 Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Refleja que los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a una cifra superior con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación debido a mayores ingresos petroleros y se determina que el Gasto Neto del sector público ejercido fue mayor al aprobado por la Cámara de Diputados. Los Ramos Administrativos con mayor ejercicio de recursos fueron Energía, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Vacunación. El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación de 2021 fue menor al autorizado en 14,116.6 millones de pesos (1.7%). Señala que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, convocando a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, incorporando disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados.

97 Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer las bases y principios generales en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia administrativa.

Tipo de Dictamen:

Nueva Ley 2 Reformas Constitucionales 2 Reformas a leyes existentes 85 Decretos 8

Total: 97 Aprobados

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO

En el Segundo Periodo del Tercer año Legislativo de ejercicio de la LXV la Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad, el recinto de San Lázaro fue escenario de 34 sesiones ordinarias, 5 Solemnes y una de Congreso General.

Durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, se celebraron las siguientes sesiones:

- 34 sesiones ordinarias.
- Sesión de Congreso General para la apertura del periodo de referencia.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y los 200 años de la creación del Pacto Federal.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo del motivo del Día Internacional de la Mujer.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo de los 200 años de la ciudadanía mexicana de Simon Bolívar.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo del Bicentenario del Federalismo Mexicano y de la Constitución de 1824.
- Sesión Solemne de la Cámara de Diputados con motivo del 50 Aniversario de la creación de la Universidad Autónoma

Metropolitana.

Lo anterior significó un total de 40 sesiones.

En el periodo de referencia, se aprobaron los siguientes proyectos de decreto, que tuve el honor de participar y votar en consecuencia:

- 1 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

 Actualiza el nombre al Centro Nacional de Inteligencia y lo integra como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, asimismo añade a la Agencia Nacional de Aduanas de México como una de las dependencias encargadas de la aplicación de la Ley. Establece que la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, determinará la adición o supresión de sustancias químicas que se sujetarán o excluirán del Listado Nacional. Asigna a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la presidencia de la Autoridad Nacional.
- 2 Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de nutrición.

Establece que las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán, celebrar convenios para realizar campañas de difusión de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

3 Decreto por el que se adicionan una fracción VIII Bis al artículo 36 y una fracción XVII al artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Adiciona a la conformación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a personas titulares o representantes legales de la Secretaría de Economía. Promueve dentro del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres el desarrollo, implementación y evaluación de los proyectos de las entidades federativas para la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como la difusión de la oferta institucional de servicios especializados que brinden los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y promover programas de emprendimiento, capacitación, inclusión financiera, herramientas digitales y acompañamiento, para las mujeres víctimas de todo tipo de violencia de género.

4 Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para fortalecer el término de violencia institucional.

Atiende necesidades legales insatisfechas de las mujeres a través de la identificación de la violencia institucional, enfocándose en la protección constitucional, civil, penal, familiar y administrativa.

5 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 36 de la Ley de Migración.

Señala que el Instituto Nacional de Nacional de Migración deberá determinar el ingreso o rechazo al país de una persona en menos de cuatro horas, cuando cuente con elementos para evaluar falta de autenticidad de los documentos probatorios de nacionalidad mexicana, con excepción de los casos en que se solicite una ampliación, misma que no podrá exceder veinticuatro horas. La autoridad migratoria brindará las herramientas tecnológicas para que la persona pueda aportar elementos que ayuden a acreditar su nacionalidad.

6 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Garantiza y protege el ejercicio de las parteras tradicionales en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas, así como el uso de sus recursos bioculturales, brindando los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones, siendo suficiente el reconocimiento comunitario.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito Incorpora que los títulos de crédito podrán ser emitidos por medio escrito o electrónico, óptico o cualquier otra tecnología a través del Sistema de Información. Por lo cual, tendrán validez y efectos jurídicos, por la sola razón de que estén contenidos en un mensaje de datos. Señala que son títulos de crédito nominativos, los expedidos a favor de una persona cuyo nombre se consigna en el mismo documento o archivo digital. Establece que los certificados de depósito deberán inscribirse en el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías (RUCAM), con sus modificaciones. En caso de existir pluralidad de sistemas criptográficos, estos deberán interconectarse, para garantizar seguridad y certeza, cuyo cumplimiento será responsabilidad del almacén general de depósito emisor. La Secretaría de Economía deberá determinar mediante disposiciones generales, los requerimientos para que los sistemas criptográficos de los almacenes generales de depósito se interconecten con el RUCAM, a fin de cumplir con sus obligaciones registrales y de publicidad.

- 8 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de centros de rehabilitación. Incluye la rehabilitación social, la promoción y garantía de los derechos humanos en la atención de farmacodependientes. Asimismo, añade la obligación de contar con personal capacitado en materia de atención a farmacodependientes y la necesidad de contar con licencia sanitaria para la atención de los mismos.
- 9 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 Sextus de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación; 170 de la Ley General de Educación; 133 de la Ley Federal del Trabajo y 77 Bis 7 y 138 de la Ley General de Salud, en materia de respeto a los derechos humanos de las personas con VIH/Sida.

Agrega el desarrollo de políticas contra la discriminación por condiciones de salud. Establece como infracciones a quienes presten servicios educativos por expulsar, segregar o negarse a prestar el servicio a personas por su condición de salud. Prohíbe a los patrones, condicionar el ingreso, permanencia y ascenso en el empleo a la prestación de estudios médicos de detección de VIH/sida, así como despedir a cualquier persona trabajadora o coaccionaría directa o indirectamente para que renuncie por vivir con esa condición de salud. Exenta del requisito de contar con CURP para ser beneficiario de la prestación gratuita de servicios de salud a personas sin seguridad social, cuando dichas personas por motivos de salud se encuentren impedidas para tramitarlo. El aviso que hagan los jefes o encargados de laboratorios, los directores de unidades médicas, escuelas, fábricas, talleres, asilos, los jefes de oficinas, establecimientos comerciales a la Secretaría de Salud o a la autoridad sanitaria más cercana sobre determinadas enfermedades deberá respetar el marco jurídico aplicable en materia de protección de datos personales.

10 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.

Agrega la "Crianza Positiva" como el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo armonioso de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles. Las personas que ejerezan patria potestad, tutela, guarda y custodia, centros de asistencia social o quienes tengan bajo cuidado a niñas, niños y adolescentes deberán

adoptar practicas de crianza positiva, asimimo las autoridades federales y locales fomentarán este tipo de crianza.

11 Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

Establece que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas promoverá el reconocimiento, respeto y protección a las mujeres indígenas, asimismo evaluará sus recursos presupuestales con perspectiva de género para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

12 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de paridad de género y lenguaje incluyente.

Establece que, la integración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será por una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva, Visitadurías Generales, así como el número de visitadurías adjuntas y personal profesional, técnico y administrativo. Agrega el principio de paridad de género en la designación de las Visitadurías Generales.

13 Decreto por el que se reforman los artículos 10, 16, 18, 30 y 40 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Armoniza la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social, por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como sustituir los términos "hombres y mujeres", por la denominación "persona adulta mayor".

14 Decreto por el que se adiciona el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de protocolos de primer respondiente.

Establece que correspoderá a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, generar Protocolos de Actuación de primer respondiente y acciones de capacitación continua sobre su aplicación para garantizar su observancia permanente en beneficio de la población.

15 Decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de formatos accesibles dentro de juicios y procesos.

Establece que todos los documentos que emitan las instituciones de administración e impartición de justicia se aseguren de que todos los documentos que emitan y que requieran de atención, una acción o respuesta, estén disponibles en los medios y en el formato accesible de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad que forme parte del proceso.

16 Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de política nacional marítima.

Agrega a la Secretaría de Marina la formulación y conducción de la Política Nacional Marítima, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal con competencia en el sector marítimo.

17 Decreto por el que se reforma el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Impone una multa de veinte a cuarenta días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a quien conduzca vehículos en caminos y puentes federales que no cuenten con un contrato de un seguro que garantice daños a terceros.

18 Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos.

Añade los conceptos de manejo sustentable de tierras, suelo y tierra. Asimismo, incluye el manejo sustentable de tierras dentro del desarrollo rural del Estado.

19 Decreto que reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Señala que la transformación tecnológica que apliquen los productores y organizaciones en sus procesos no deberá dañar el medio ambiente ni alterar los procesos de fenómenos atmosféricos.

20 Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo.

Interrumpe el término para la impugnación de la sentencia cuando se solicite una aclaración de la misma por cualquiera de las partes dentro de un proceso laboral.

21 Decreto por el que se declara el 24 de julio de cada año como "Día Nacional del Tequila".

Declarar el 24 de julio de cada año como "Día Nacional del Tequila".

22 Decreto por el que se declara el 17 de octubre de cada año como "Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett".

Declarar el 17 de octubre de cada año como "Día de la Atención Oportuna del Síndrome de Rett".

23 Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Establece que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas destacando sus beneficios y valor nutricional.

24 Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 7 y la fracción II del artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Considera a las comunidades afromexicanas en la creación, fortalecimiento de establecimientos de salud y programas para la prestación de servicios de asistencia social.

25 Decreto por el que declara el 25 de agosto de cada año, como "Día Nacional del Bolero".

Declarar el 25 de agosto de cada año, como "Día Nacional del Bolero".

26 Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXII Bis, XXXII Ter, XXXII Qúater al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Incorpora como formas de discriminación la estigmatización y restricción arbitraria de los derechos de las personas con síntomas o diagnosticadas por alguna enfermedad o personas mayores, así como la incitación de odio o violencia a cualquier persona por el desempeño de oficio o profesión dentro o fuera de su entorno laboral.

- 27 Decreto por el que se reforma el artículo 15 del Código Penal Federal. Establece como causa de exclusión del delito, el padecer discapacidad mental o intelectual.
- 28 Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos.

Excluye del pago de derechos a las personas titulares concesionarias de Aeropuertos Federales.

29 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 113 de la Ley General de Salud.

Añade a la Secretaría de Salud la facultad de proponer, formular e implementar programas de educación para la salud orientada a la salud visual, para apoyar a la población con asesoría, diagnóstico de enfermedades visuales y en su caso atención médica.

30 Decreto por el que se reforman los artículos 7, 12, 17, 18 Bis, 25, 25 Bis y 26 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Incorpora el principio de paridad de género en la integración de los órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

31 Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de inclusión financiera con perspectiva de género.

Establece dentro de la operación del INFONAVIT un sistema de financiamiento que permita a las y los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, que promueva la inclusión financiera con perspectiva de género para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres e impulse el empoderamiento de las mujeres.

32 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de armonización legislativa.

Actualiza el término de salario mínimo general, por la de Unidad de Medida y Actualización, así como la denominación de Distrito Federal al de Ciudad de México dentro del marco jurídico.

33 Decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo.

Añade normas para prevenir la discriminación y promover la inclusión de las personas, con particular énfasis en las personas con discapacidad, indígenas y pertenecientes a la población de la diversidad sexual dentro del Reglamento Interior de Trabajo de empresas o establecimientos.

34 Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 87 de la Ley de Vivienda.

Adiciona la atención preferente a grupos en situación de desplazamiento forzado interno dentro de las políticas y programas dirigidos al estímulo y apoyo de la producción social de vivienda de las comunidades rurales e indígenas.

35 Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Incluye la adopción de innovaciones tecnológicas sustentables en el transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura dentro de las políticas en materia de movilidad.

36 Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Incluye a las autoridades educativas de los municipios como encargadas de garantizar el acceso a educación respetando la dignidad, practica y uso de la lengua de los pueblos y comunidades indígenas.

37 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Agrega la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos e incorporar la perspectiva de género, con especial énfasis en temas de violencia de género dentro del diseño de acciones de prevención en la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos. Adiciona como falta administrativa no grave cuando el servidor público no cumpla con sus atribuciones con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género e interseccionalidad, realizando los procedimientos en el menor tiempo posible, impidiendo la revictimización. Incluye la prohibición de establecer cualquier tipo de comunicación con la persona denunciante o quien haya sido perjudicada por la acción u omisión de la conducta denunciada dentro las medidas cautelares en un procedimiento de responsabilidad administrativa.

- 38 Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Registro Público Vehicular, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley General de Cambio Climático, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Armoniza diferentes leyes a fin de adecuarlas a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en materia de movilidad y seguridad vial.
- 39 Decreto por el que se declara el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano".

 Declarar el 19 de marzo de cada año, como "Día de la Artesana y del Artesano".
- 40 Decreto por el que se deroga el primer párrafo, fracción I y el último párrafo del artículo 132 de la Ley del Seguro Social. Elimina el impedimento de no tener derecho a la pensión por viudez cuando la muerte del asegurado suceda antes de cumplir seis meses de matrimonio.
- 41 Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Turismo.

Establece que la Secretaría de Turismo, coadyuvara con las dependencias responsables de la seguridad ciudadana Federal, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que en los casos conducentes, se implementen las medidas necesarias para fortalecer la seguridad de los destinos turísticos de México.

42 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de seguridad social para menores sobre quienes se ejerza patria potestad o guarda y custodia o tutela.

Incluye diferentes supuestos en los que las y los menores de dieciséis y dieciocho años podrán ser beneficiarios del seguro de enfermedades y maternidad y tener derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad.

43 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Incluye como atribuciones de la Comisión Nacional Forestal la actualización de normas oficiales, la promoción del desarrollo forestal sustentable con perspectiva intercultural y de género y la traducción de lenguas de dicha promoción. Agrega la preferencia de especies nativas o endémicas dentro de la política forestal. Armoniza el nombre de la Ley de Infraestructura de Calidad.

44 Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

Dispone que la persona que cometa violencia familiar perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de heredar.

45 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de inclusión

Integra dentro del marco normativo la definición de "Accesibilidad". Atribuye a los 3 niveles de gobierno la facultad de realizar acciones para sensibilizar a los núcleos familiares y escolares en materia de personas con discapacidad.

46 Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Prohibe a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la difusión de información e imágenes en medios de comunicación que propicien revictimizar a niñas, niños y adolescentes, aun cuando se modifiquen, se difuminen o no se especifique su identidad.

47 Decreto por el que se declara el 9 de marzo de cada año, como "Día Nacional Sin Nosotras".

Declarar el 9 de marzo de cada año, como "Día Nacional Sin Nosotras".

48 Decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de

Transporte Gratuito para garantizar la educación de Niñas, Niños y Adolescentes que viven en localidades rurales e insulares. Promueve la celebración de convenios el estado con prestadores de servicios públicos de transporte, para evitar que las y los menores de edad realicen caminatas excesivas para asistir a sus centros educativos.

- 49 Decreto por el que se reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Adiciona la imprescriptibilidad del derecho del trabajador o beneficiarios, de recibir los recursos de su cuenta individual del seguro de retiro, en edad avanzada y vejez. Transfiere a una reserva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a los diez años de que sean exigibles los rescursos de dicha cuenta.
- 50 Decreto por el que se reforman los artículos 65, 66 y 67 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Establece que el incumplimiento a las obligaciones previstas en la presente Ley será sancionado conforme a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Además, señala que al cometer un delito se impondrá una multa de hasta cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
- 51 Decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

 Define al acoso escolar como todo acto u omisión que, de manera reiterada, agreda física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites. Implementa la herramienta tecnológica denominada Buzón IMSS para que las personas particulares puedan optimizar la gestión de trámites y servicios, siendo éste una resolución administrativa que emita documentos digitales, e informe sobre aspectos de interés, así como realizar consultas sobre su situación fiscal, administrado por del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las personas particulares deberán registrar y mantener actualizados los medios de contacto con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Técnico del Instituto.
- 53 Decreto por el que se reforma el artículo 30 y 106 de la Ley General de Cambio Climático.

Incluye que las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, deberán realizar los planes, programas y sistemas considerando las condiciones socioculturales y específicas de hombres y mujeres. Realizando su traducción a las principales lenguas indígenas de la región a la que corresponda. Asimismo, establece que las solicitudes de información serán conforme a lo establecido por la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

54 Decreto por el que se reforma la fracción IV, del inciso A, del artículo 7 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Agrega el deber de estar calificada en la materia a la persona designada por el Ejecutivo de las entidades federativas para formar parte del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.

Decreto por el que declara el 05 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Mieloma Múltiple".

Declarar el 05 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Mieloma Múltiple".

56 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de promoción de las denominaciones de origen.

Añade a diversas secretarías de la administración pública la obligación de incluir a los productos mexicanos con denominación de origen en el diseño, instrumentación y coordinación de políticas públicas.

- 57 Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley General de Turismo, en materia de promoción y fomento turístico. Agrega que la Secretaría de Turismo debe actuar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores para promover y fomentar el turismo mexicano y sus atractivos a través de sus representaciones diplomáticas, embajadas y consulados de carrera.
- 58 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Prohíbe a los patrones ejercer actos de discriminación antisindical, sancionando su práctica. Impide a los sindicatos prohibir la participación de los trabajadores dentro de los procedimientos de democracia sindical. Establece excepciones para agotar la instancia conciliatoria prejudicial. Faculta al Titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para imponer sanciones en la materia.

59 Decreto por el que se declara el 23 de abril de cada año, como "Día del Olimpismo en México".

Declarar el 23 de abril de cada año, como "Día del Olimpismo en México".

60 Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Realiza adecuaciones en materia de lenguaje inclusivo, para establecer que el alto mando del Ejército y Fuerza Aérea lo ejercerá la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual será un o una General de División.

61 Decreto por el que se reforman los artículos 1, párrafo primero; 4, fracciones II, III, V, VI y X; 5, fracciones I, V, VI, XI Y XIII; 6, párrafo primero y se le adiciona un párrafo tercero; asimismo se reforman los tres párrafos del Artículo 8; 11; 12, segundo párrafo; 13, primer y segundo párrafo; 14; 15; 16, segundo y tercer párrafo; 17, fracciones I y III; y 23 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Realiza adecuaciones en materia de lenguaje inclusivo. Asimismo, establece que en la constitución, organización y registro de las organizaciones ganaderas se deberán observar los principios de igualdad de género, igualdad sustantiva, equidad y paridad, con enfoque transversal de perspectiva de género.

- 62 Decreto que reforma el cuarto párrafo al artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Incluye a las niñas, niños y adolescentes como prioridad de la Administración Pública para adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación.
- 63 Decreto por el que se reforma el artículo 117 y 118, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad para la conformación de la Comisión Permanente.

 Adiciona que la Comisión Permanente, se deberá integrar observando los principios de paridad y máxima representación efectiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad.
- 64 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Añade que las autoridades gubernamentales correspondientes deberán prevenir, sancionar y erradicar el acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual en centros de trabajo, a través de la implementación de políticas públicas.

65 Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, , en materia de contratación por la modalidad de invitación, en el caso de pueblos indígenas y de afromexicanos.

Incorpora a las adquisiciones, arrendamientos y servicios con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas dentro de los supuestos en que las dependencias y entidades podrán contratar sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.

66 Decreto por el que declara el 05 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario".

Declarar el 05 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario".

67 Decreto por el que se reforman los artículos 251 de la Ley del Seguro Social y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de comrpobantes digitales.

Promueve la incorporación, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en beneficio de su población derechohabiente y beneficiaria.

68 Decreto por el que se expide la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Crea un ordenamiento jurídico con el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación adecuada de toda la población del país y promover la generación de entornos alimentarios sostenibles que propicien el consumo informado de alimentos saludables y nutritivos.

69 Decreto por el que se adiciona un inciso h) a la fracción II del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

Adiciona que para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el Sector de Transporte, las dependencias competentes deben diseñar e implementar programas para la sustitución gradual de vehículos con motor de combustión por vehículos híbridos y eléctricos.

70 Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 27 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Prohíbe la admisión de medios de defensa o recurso alguno en contra de las medidas y órdenes de protección.

71 Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 127 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Prioriza la restauración de las áreas verdes dentro de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, con especies forestales nativas o endémicas, de conformidad con la legislación aplicable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

- 72 Decreto por el que se adicionan los artículos 4 y 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Adiciona los principios de mínima intervención y no revictimización en los juicios.
- 73 Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 14 y la fracción VII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el tercer párrafo del artículo 2, el penúltimo párrafo del artículo 5, la fracción II del artículo 13, la fracción III del artículo 14, el segundo párrafo del artículo 28 y el primer párrafo del artículo 30 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Asegura el derecho de acceso al servicio público en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, incluyendo la paridad de género como un principio que rija en el Sistema del Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, integra el principio de paridad de género en las funciones que desempeñen los titulares de las Secretarías de Estado.

- 74 Decreto por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como "Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal". Declarar el 15 de octubre de cada año, como "Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal".
- 75 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de cuidados. Incluye la definición de trabajo de cuidados. Agrega el cuidado en condiciones de dignidad, calidad e igualdad como un derecho para el desarrollo social. Adiciona la regulación de la política nacional de cuidados y actualiza la denominación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 76 Decreto por el que se reforman los artículos 1, 3, y 8 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Agrega que la promoción de la competitividad para el desarrollo industrial deberá realizarse con perspectiva de género, impulsando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

77 Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres".

Declarar el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres".

78 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Agrega dentro de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el enfoque de derechos humanos, de género, de interseccionalidad e interculturalidad, para potenciar el desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad. Asimismo, el impulso de la participación laboral de las mujeres y de personas jóvenes en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

- 79 Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Establece la promoción de jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia, resaltando la importancia de la interculturalidad de nuestro país para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas.
- 80 Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Agrega la posibilidad de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito del Gobierno Federal cuando se trate del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios. Estos recursos no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal. Cuando se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinar tales ahorros o economías a dicho Fondo.

81 Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al primer párrafo del artículo 5 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Añade la promoción de la adopción gradual de innovaciones tecnológicas en materia de seguridad vial en los sistemas de transporte, vehículos, combustibles, fuentes de energía e infraestructura.

82 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, en materia de reorganización del mando naval.

Incorpora dentro de los niveles de Mando Superiores en Jefe de las fuerzas navales: la Comandancia de Unidades de Superficie, Comandancia de

Aeronáutica Naval y Comandancia de Infantería de Marina. Establece que el Alto Mando deberá proponer al Mando Supremo la designación de estos cargos, asimismo, agrega sus respectivas categorías.

83 Decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social.

Establece que el Gobierno Federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas de desarrollo social, así como los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios deberán elaborar, publicaciones en sus respectivos medios de difusión oficiales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente de los recursos públicos asignados.

84 Decreto por el que se reforman los artículos 1°, 3° y 4°, fracción XII; 5°, fracción III y se adiciona la fracción VIII Bis del mismo artículo, de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Actualiza la denominación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para quedar como Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Asimismo; incluye como objeto de las organizaciones ganaderas el asesorar a las y los ganaderos para el mejoramiento de su producción y en materia financiera.

85 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Agrega que la Secretaría de Gobernación deberá atender a los asilados con pleno respeto a los derechos humanos y sus garantías, y completo apego a los Tratados internacionales en materia migratoria y de asilo político de los que el Estado Mexicano sea parte. Sustituye las denominaciones "Distrito Federal" por "Ciudad de México" y "delegaciones" por "Demarcaciones territoriales".

86 Decreto por el que se adiciona la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con relación al mecanismo independiente de monitoreo nacional de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Incluye como atribución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la integración y presidencia del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

87 Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento al deporte.

Agrega a los fines de la educación, la promoción de estilos de vida saludables, el fomento al deporte y a la actividad física diaria, la concientización sobre causas y efectos del sedentarismo, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre.

88 Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Establece que las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas y afromexicanas, gozan de los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

89 Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Considera a los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, para la debida actuación de las Instituciones de Seguridad Pública en el respeto y procuración los derechos humanos, reconocidos también en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

90 Decreto por el que se expide la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

Crea un nuevo ordenamiento jurídico cuyo objeto es el coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil que observen los principios de respeto a los derechos humanos, inmediatez, profesionalismo, eficacia, prioridad a la protección de la vida, participación social y legalidad. Las políticas públicas implementadas para el cumplimiento de la Ley deberán priorizar la identificación y análisis de riesgos, la promoción de una cultura de responsabilidad con enfoque de protección civil, el fomento a la participación social, la incorporación de la gestión del riesgo y atención oportuna a los grupos prioritarios.

91 Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal Federal y se adiciona un artículo 465 Bis a la Ley General de Salud.

Establece sanciones para tratamientos, servicios o prácticas que impidan el libre desarrollo de la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona. Aumenta las sanciones si la víctima es menor de edad, cuenta con discapacidad, es adulto mayor, o tiene alguna relación con el agresor. Sanciona al Ministerio Público cuando no solicite los dictámenes correspondientes para evaluar la afectación de la víctima. Agrega sanciones a personas profesionales de la salud que impartan o apliquen tratamientos para suprimir la orientación sexual.

92 Decreto por el que declara el 12 de abril de cada año, como "Día de las Personas con Diferencia de Extremidades".

Declarar el 12 de abril de cada año, como "Día de las Personas con Diferencia de Extremidades".

93 Decreto por el que se adiciona el articulo 7 Ter y se reforma el artículo 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Prohíbe a los proveedores de bienes, productos o servicios, cobrar comisiones, montos, cargos adicionales o equivalentes a los consumidores cuando estos utilicen como medio de pago tarjeta de débito, crédito o medio de disposición físico de recursos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con multa que va de los \$701.15 a \$2'243,671.49

- 94 Decreto por el que reforma la fracción VI del artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Establece como obligación de la Federación el difundir y promocionar los derechos de las mujeres afromexicanas y de otros grupos étnicos diferenciados.
- 95 Decreto por el que se reforman los artículos 16, 19, 42 y 71 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda digna para personas con discapacidad. Armoniza el ordenamiento jurídico con la actualización de la Ley de Infraestructura de Calidad.
- 96 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Armoniza la Ley Federal de Protección al Consumidor para modificar la referencia de los ordenamientos que han sido sustituidos por la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

97 Decreto por el que se reforman los artículos 169, incisos a), b), c), d) y párrafo segundo; 171, 172, 173, 174 y 175 párrafo primero y se adiciona el artículo 172 Bis de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Actualiza la denominación de "salario mínimo" por el de "Unidad de Medida y Actualización" en el tabulador que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación utiliza para la imposición de multas. Agrega el listado de sustancias o productos prohibidos para uso o consumo en animales destinados al abasto.

98 Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Incorpora el principio de autonomía de las mujeres, como eje rector para la elaboración y ejecución de las políticas públicas, en materia del acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias.

99 Decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Elimina la disposición que impide la interposición del recurso de queja en más de una ocasión ante un juicio contencioso administrativo.

- 100 Decreto por el que se deroga el artículo 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en materia de posesión de bienes rematados. Elimina del marco jurídico la obligación de contar con una escritura pública para que se pueda tomar posesión del bien rematado.
- 101 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 153-F y 153-T de la Ley Federal del Trabajo.

Establece que los integrantes de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad deberán estar certificadas en el Estándar de Competencia de dicha función, ante el Consejo Nacional de Normalización Y Certificación de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Pública. Cuando la capacitación esté alineada a los estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, los trabajadores tendrán el derecho de acceder a un proceso de evaluación con fines de certificación; así como recibir las constancias que la entidad instructora expida.

102 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Agraria.

Faculta al Consejo de Vigilancia del Órgano del Ejido, para informar a la autoridad competente de los actos u omisiones cometidos por el comisariado que puedan constituir una violación a su reglamento interno y las leyes agrarias. Agrega impedimentos de elección en los puestos de elección que conforman el Consejo de Vigilancia. Añade al Comisario Ejidal la obligación de presentar un informe anual sobre el estado que guarda el núcleo agrario, asi como promover la regularización de los predios y asentamientos humanos con los que cuente el ejido.

103 Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, en materia de violencia digital.

Incorpora que las niñas, niños y adolescentes, no podrán ser objeto de actos que vayan en contra del interés superior de la niñez, por lo cual los tutores deberán supervisar el respeto de su intimidad dentro del uso de medios digitales, con el objeto de que dicho uso no afecte, impida o menoscabe el desarrollo integral de los menores.

104 Decreto por el que se reforma el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Establece que los tres órdenes de Gobierno atenderán e impulsarán la productividad económica mediante la explotación y mejoramiento tecnológico, a fin de hacer más eficientes, competitivas y sustentables las actividades económicas priorizando a quienes pertenezcan a grupos vulnerables.

105 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. en materia de salud mental. Establece medidas dentro de los servicios de salud para prevenir, detectar y atender el suicidio de niñas, niños y adolescentes. Incluye dentro de los derechos a la educación el bienestar emocional. Proporciona dentro de los Centros de Asistencia Social atención especializada física y mental, así como la obligación por parte de los titulares o responsables legales de atención psicológica. Agrega que corresponderá a las autoridades federales y locales, promover el desarrollo del bienestar socio emocional y la gestión eficaz de las emociones en niñas, niños y adolescentes.

106 Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 88 y el artículo 97 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Incluye la protección, preservación y restauración de los ecosistemas acuáticos.

107 Decreto por el que se reforma el artículo 61 y se adicionan los artículos 66 Bis y 66 Ter, de la Ley General de Salud.

Promueve la atención Materno-Infantil con sentido humano, ético, digno y profesional, de las muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales. Añade que en caso de muerte fetal las madres y los padres tendrán derechos de atención digna, información veraz, atención emocional y asesoría en aspectos legales.

108 Decreto por el que se adiciona el artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y se reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de control judicial.

Agrega la solicitud de noticias, de información o documentación relativa a las operaciones y servicios de Instituciones de Crédito, dentro de los actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de control. La Auditoria Superior de la Federación y el Fiscal General de la República podrán optar por solicitar a la autoridad judicial que expida la orden correspondiente.

109 Decreto por el que se reforma la denominación del "Capitulo Único", del Título Tercero Bis y se adiciona un "Capitulo Segundo", denominado "Odio Racial", con los artículos 149 Quáter, 149 Quintus, 149 Sextus y 149 Septies, al Título Tercero Bis del Código Penal Federal.

Tipifica como delito al odio racial y lo sanciona con una pena de prisión de uno a cuatro años o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo en favor de la comunidad; y hasta doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Al servidor público que cometa este tipo de conductas, se le incrementará en una mitad la pena prevista.

110 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Agrega el respeto, cuidado y procuración del medio ambiente y animales, dentro de la educación de niñas, niños y adolescentes.

111 Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 38 de la Ley General de Salud, en materia de no discriminación en los seguros privados de salud.

Adiciona que todos los servicios de salud privados deben estar sujetos a los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos fundamentales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de derecho humanos y equidad.

112 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de diversos ordenamientos legales, en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Homologa en diversos ordenamientos las referencias al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con el objeto de brindar mayor certeza jurídica a partir de la entrada en vigor de la legislación única en la materia.

113 Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 90 de la Ley General de Salud.

Promueve la creación de programas de capacitación para prevenir y atender los casos de violencia, acoso y hostigamiento hacia el personal médico, médicos residentes y estudiantes de medicina, a fin de crear entornos libres de violencia y explotación laboral en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

114 Decreto por el que se reforma el artículo 15, incisos f), j), k) y o) de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Actualiza las denominaciones de la Secretaría de Bienestar, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para su armonización jurídica.

115 Decreto que reforma la fracción I, incisos a) y c), del artículo 37, y se adiciona en la fracción I del inciso d) de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Establece que la Comisión de Personal deberá considerar el principio de paridad de género. en la evaluación del expediente de los aspirantes dentro de los concursos de ascenso del personal de carrera.

116 Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley de Migración.

Agrega lenguaje incluyente para referirse a las personas extranjeras, mexicanas y migrantes, dentro de la Ley.

117 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. en materia de inclusión. Considera que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes migrantes será el principio rector durante el procedimiento administrativo migratorio, debiendo fundar y motivar por las leyes vigentes, así como la prohibición de llevar a cabo el procedimiento de retorno asistido cuando el interés superior de la niñez se vea vulnerado.

118 Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Adiciona al Instituto la atribución de gestionar mecanismos e instrumentos de coordinación, cooperación intergubernamental, interinstitucional e intersectorial, programas y acciones para la movilidad, que garanticen el acceso a servicios de transportes dignos y seguros.

119 Decreto por el que se reforman los artículos 10 párrafo segundo, 28 párrafo tercero, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 49 recorriéndose el subsecuente, reformado el ahora párrafo tercero del mismo, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.

Establece medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de las autoridades competentes en caso de desamparo familiar. Señala que los procedimientos de adopción deben ser en todo momento expeditos, ágiles, simples y guiados por el interés superior de la niñez. Garantiza la prestación de servicios de atención reconocidos por la Ley a niñas y niños víctimas directas o indirectas en situación de desamparo familiar, para una óptima inclusión al entorno social.

120 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Promueve el reconocimiento de las prácticas de autocuidado, definido como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para impulsar la salud, prevenir enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud.

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas 121 disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se Extingue el Organismo Público Descentralizado Denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se Abroga su Ley Orgánica, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, para la Creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar. Establece que las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones que realicen funciones similares de naturaleza pública y las administradoras prestadoras de servicio deben transferir al Fondo de Pensiones para el Bienestar los recursos de las subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, al momento en que los trabajadores cumplan setenta años, sin necesidad de resolución judicial, debiendo notificar de cada traspaso al Instituto Mexicano del Seguro Social, con la excepción de los trabajadores que continúen laboralmente activos. Crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar, el cual, contará con un Comité Técnico para emitir las reglas de operación sobre la recepción, administración, inversión, entregas y rendimientos de recursos al Instituto. La subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como de Vivienda son imprescriptibles, hasta en tanto el trabajador cumplan los setenta o setenta y cinco años y no hubiesen ejercido sus recursos, los cuales deberán ser transferidos nuevamente al Fondo de Pensiones para el Bienestar, por lo cual el Instituto hará del conocimiento al trabajador o, en su caso, a sus beneficiarios. Los ahorros de los derechohabientes que sean transferidos al Fondo de Pensiones para el Bienestar generarán intereses conforme al rendimiento neto derivado de las inversiones efectivamente realizadas en apego al régimen de inversión que determine el Comité Técnico.
- 122 Decreto por el que se expide el Reglamento para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados.

 Crea un reglamento que establece los criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados.
- 123 Decreto por el que se reforman los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales.

Adiciona la prohibición de fijar efectos generales en las suspensiones derivadas de juicios de amparo que resuelvan sobre la inconstitucionalidad de normas generales.

124 Decreto por el que se adiciona un articulo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

Agrega requisitos con los cuales se deberá contar para gozar del otorgamiento de la amnistía de manera directa por parte del Titular del Ejecutivo Federal sin sujetarse al procedimiento regular que marca esta Ley.

125 Decreto por el que se adiciona una fracción XV al tercer párrafo del artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Adiciona la prohibición a personas menores de doce años de viajar en

motocicleta.

126 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal.

Agrega la atribución a la Armada de México de implementar en nombre del Estado Mexicano a través de sus unidades de superficie y aeronavales en la Zona Económica Exclusiva mexicana y Alta Mar el derecho de visita y de persecución, acciones de abordaje, registro e inspección de buques y embarcaciones en términos de las medidas establecidas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en materia de combate de actos ilícitos cometidos en el mar. Incorpora conceptos, atribuciones, clasificaciones de conducta y procedimientos para el cumplimiento de la Armada de México en funciones de guardia costera, armonizando diversos ordenamientos normativos.

- 127 Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Agrega a las comunidades afromexicanas dentro de las prioridades de aplicación de las acciones afirmativas.
- 128 Decreto por el que se declara el 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura".

Declara el 15 de marzo de cada año como el "Día Nacional de la Porcicultura".

129 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas

Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Establece que la Comisión Nacional de Vivienda generará vínculos institucionales y de asistencia técnica, innovación arquitectónica y/o tecnológica, además de intercambio de información, tambien garantiza la seguridad estructural y se deberán considerar los espacios interiores y exteriores que faciliten la accesibilidad de sus habitantes. Los adultos mayores podrán concretar programas de vivienda que permitan la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o bien adaptarla en caso de contar con ella.

130 Decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de derecho al duelo por muerte perinatal o neonatal.

Considera como discriminación el negar o limitar información, atención y el derecho al duelo en casos de muerte neonatal o perinatal.

131 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Señala que el término "vida libre" designa a las especies silvestres que se desarrollan en libertad dentro de su medio natural; mientras que, el término "manejo intensivo" hace referencia a la cría, a la reproducción desarrollo y aprovechamiento de ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones controladas de cautiverio, lo anterior en lo concerniente a pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos. Agrega que las especies silvestres de "manejo intensivo" quedan sujetas a la regulación específica en la materia de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

132 Decreto por el que se adiciona el artículo 194 Ter, una fracción VII al artículo 198 y el artículo 463 Bis de la Ley General de Salud.

Agrega el concepto de sustancias modelantes como aquellas que tienen como finalidad modificar regiones del rostro y del cuerpo humano. Señala cuáles de estas sustancias se considerarán prohibidas. La Secretaría de Salud será la encargada de definir dichas sustancias y de dar autorización sanitaria a los establecimientos que practiquen dichos procedimientos. Impone de cinco a ocho años de prisión a quien aplique de manera ilegal sustancias modelantes con fines estéticos. Asigna a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la presidencia de la Autoridad Nacional. Actualiza el Listado Nacional de las sustancias químicas sujetas a las medidas de control.

- 133 Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4; la fracción XIV del artículo 8 y la fracción XI del artículo 11, de la Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Considera el Atlas de Riesgo de los estados y municipios, para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial.
- 134 Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 72, 73 y 74 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Integra a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana al Sistema Nacional de Movilidad y

135 Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, "El Nigromante".

Seguridad Vial y los faculta para formular y aprobar la Estrategia Nacional.

Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada, "El Nigromante".

Tipo de Dictamen:

Nueva Ley 4
Reformas Constitucionales 0
Reformas a leyes existentes 118
Decretos 13
Total: 135 Aprobados

INICIATIVAS PRESENTADAS

En mi labor Legislativa en este Tercer Año de ejercicio legislativo, he presentado 5 importantes iniciativas, las cuales son las siguientes:

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de planes integrales regionales de los pueblos indígenas y Afromexicanos.

Establecer la actualización de la Ley de Planeación, para dotar de herramientas legales, dando viabilidad y fundamentación a los Planes Integrales de Desarrollo de los pueblos indígenas y afromexicanos.

2. Proyecto de decreto que declara el 2024 como Año de Rosario Castellanos.

Declarar el 2024 como Año de Rosario Castellanos.

3. Proyecto de decreto que declara el 19 de julio de cada año como Día Nacional del Juego de la Pelota Mixteca.

Declarar el 19 de julio de cada año como Día Nacional del Juego de la Pelota Mixteca.

4. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Agregar, se conceda tiempo adicional en la intervención de un diputado o diputada, cuando hagan uso de una lengua indígena, para que pueda hacer la traducción al español de lo que ha manifestado.

5. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Agregar que el pleno, a propuesta de la junta, aprobará que, en el Salón de Sesiones, una persona sea invitada, haga uso de la tribuna y hable en lengua indígena, con el propósito de reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales, así como los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas; y la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas maternas. El tiempo de participación, las fechas y demás puntos a considerar en la participación, serán definidas en la misma propuesta.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Asimismo, inscribí una proposición con punto de acuerdo, la cual es la siguiente:

Por el que se exhorta al gobierno de Veracruz, al Conapred y al INPI, a efectuar las acciones necesarias para fomentar el respeto y promoción de las lenguas indígenas, garantizando los derechos humanos de los pueblos indígenas en dicho estado. (Aprobado)

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al H. Congreso del Estado de Veracruz y a su Mesa Directiva para que, en ejercicio de sus facultades, brinde disculpas públicas por el acto discriminatorio del que fueron objeto las mujeres y hombres chinantecos, además de que respete y valore la diversidad lingüística y cultural de Veracruz de Ignacio de la Llave y de sus hablantes, reconociendo a las lenguas indígenas como un componente fundamental del patrimonio cultural de la nación.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del estado de Veracruz para que convoque a

una audiencia a las mujeres y hombres Chinantecos, que son motivo del presente punto de acuerdo para atender sus demandas.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que en su caso y en ejercicio de sus facultades inicie los procedimientos conducentes para erradicar y prevenir la discriminación efectuada por la Mesa Directiva del H. Congreso del estado de Veracruz.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que en su caso y en ejercicio de sus facultades, colabore con el H. Congreso del Estado de Veracruz para elaborar un plan de acción conjunto que garantice la erradicación de la discriminación y la promoción y protección de las lenguas indígenas en el estado.

REUNIONES Y EVENTOS

Fui invitada a participar en diversas reuniones y eventos, entre los temas más importantes que atendimos se encuentran:

- ✓ CONVERSATORIO MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LA PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL En el marco del Día Internacional de las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes, participamos en este evento juntos a representantes de organizaciones que son un ejemplo de nuestra lucha por el respeto a nuestros derechos.
- ✓ LAS LENGUAS TOMAN LA TRIBUNA.

 Por impulso de una servidora, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó incluir a las lenguas indígenas en las sesiones ordinarias, la Cámara de Diputados en coordinación de la Secretaria de Cultura federal llevan acabo tan importante propuesta pues coincidieron en que es crucial reconocer la importancia de las Lenguas Maternas para garantizar la diversidad cultural de nuestras naciones.
- ENCUENTRO DE COMISIONES LEGISLATIVAS INDÍGENAS DE LOS CONGRESOS LOCALES Y DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS".

Este evento fue realizado para conocer los temas referentes a estas poblaciones y uno de los más importantes es la propuesta de iniciativa de reforma constitucional para reconocer los derechos de los pueblos originarios, que plantea el presidente de la República. A fin de realizar un trabajo coordinado para conocer los avances y pendientes legislativos sobre el tema, también para establecer los mecanismos para el seguimiento de propuestas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas y afromexicanas.

✓ PRESENTACIÓN "OAXACA PRESENTE EN NUESTRAS FIESTAS PATRIAS" MUESTRA DE LA GUELAGUETZA.

Este evento resalta la importancia de compartir las tradiciones, las artesanías y la gastronomía de Oaxaca, tierra de historia donde las y los oaxaqueños preservan parte de nuestra identidad ancestral. La Expo-Venta "Oaxaca presente en nuestras fiestas patrias" son la oportunidad de conocer de cerca la tradicional Calenda y una muestra de la Guelaguetza, festividades llenas de alegría que estrechan los vínculos fraternos entre todas y todos.

- ✓ DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA 2024. Se conmemoró el Día Internacional de la Lengua Materna 2024 en el Complejo Cultural "Los Pinos", evento que tuvo como fin el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas habladas en el territorio nacional. De igual forma, para estimular una perspectiva plurilingüe a través del diálogo, la cultura, las artes y la reflexión, con el propósito de robustecer las lenguas de nuestra nación.
- ✓ PRESENTACIÓN DE LIBRO "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN SU CONTEXTO. UNA GUÍA PRÁCTICA PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS".
 Este libro aborda la visión y manejo de distintos casos legales en el entorno de los pueblos originarios. Resaltando que este texto tiene como fin exponer las herramientas más usadas para interpretar y

entorno de los pueblos originarios. Resaltando que este texto tiene como fin exponer las herramientas más usadas para interpretar y argumentar, en donde se hace un análisis de manera equilibrada de diversos casos y la teoría, que ayude a quienes lo lean a construir argumentos jurídicos sólidos y convincentes.

✓ CONVERSATORIO DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN MÉXICO.

El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) de la Cámara de Diputados realizó el conversatorio "Derechos de las mujeres y niñas indígenas en México", con el objetivo

de analizar desde el ámbito legislativo el reconocimiento y protección de estos derechos, a partir de los aportes que brinda la recomendación general 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- ✓ TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2023 INPI Participación en esta sesión y aprobamos el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad en el primer semestre de 2023.
- ✓ CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2023 INPI Participación en esta sesión y aprobamos por unanimidad su informe de desempeño de actividades.

✓ 29°. SEMANA NACIONAL "COMPARTIENDO ESFUERZOS"

Organizada por la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C., cuyo lema fue "Un mensaje de vida para los pueblos indígenas". Se resalta la presencia de las comunidades purépecha, tarahumara, maya, mixteca, zapoteca, náhuatl, tzeltal, tzotzil, tojolabal y zoques, entre otros, este evento se recalca la necesidad de llevar el mensaje de recuperación a todas las personas que lo necesitan.

✓ FOROS DE DIÁLOGO NACIONAL

Intensa participación dentro de este Espacio Legislativo donde abrimos el debate público del paquete de iniciativas constitucionales y legales enviadas por nuestro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador a esta Cámara de Diputados.

✓ INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (CNPI) DEL INPI

Asisti a la instalación de este Consejo que esta integrado por hermanas y hermanos representantes de los 68 pueblos indígenas y afromexicanos del país y en el cual se tomó la protesta de ley correspondiente. El Consejo representa un órgano colegiado de la representación de todos los pueblos indígenas y afromexicanos del país, destinado a fomentar la colaboración, participación, asesoría especializada, consulta y enlace entre los pueblos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y otras instancias de la Administración Pública Federal.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Como Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de esta Legislatura, y responsable de su trabajo legislativo; doy un resumen del trabajo realizado por ella en este tercer año legislativo de la LXV Legislatura. Convocamos a 6 reuniones ordinarias y 3 extraordinarias. Así mismo se realizaron 6 reuniones de Junta Directiva, y 3 juntas de trabajo con el equipo técnico de la Comisión.

Durante el periodo que se informa, del 1 de septiembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura remitió los siguientes turnos.

PRIMER PERIODO DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO septiembre 2023 – febrero 2024

DE ANTECEDENTES DOCUMENTALES PERTINENTES:

ASUNTOS TURNADOS:

Durante el primer Periodo del Segundo Año Legislativo, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura remitió a esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de esta LXV Legislatura los siguientes turnos.

RESUMEN DE TURNOS: En el periodo que se informa se recibieron 38 turnos distribuidos de la siguiente manera:

	Tipo de turno	Cantidad
1	Minuta para dictamen	5
2	Minuta para Dictamen- Unidas	1
3	Iniciativa para Dictamen	10
4	Iniciativa para Opinión	16
5	Iniciativa del Ejecutivo para Opinión	1
6	Proposición con Punto de Acuerdo para Dictamen	3
7	Para conocimiento y efectos	2
	TOTAL	38

Desde su instalación a la fecha de este informe, esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos ha recibido 174 turnos, clasificados de la siguiente manera:

Tipo de turno	cantidad
Minuta para dictamen	9
Minuta para dictamen Devolución Art 288	3
Minuta para Dictamen- Unidas	1
Minuta para Opinión	1
Iniciativa para Dictamen Comisiones Unidas	1
Iniciativa para Dictamen	35
Minuta para Dictamen- Unidas	1
Iniciativa para dictamen Devolución Art 288	4
Iniciativa del Ejecutivo para Opinión	1
Iniciativa para Opinión	84
Pendientes Legislaturas Anteriores	1
Proposición con Punto de Acuerdo para Dictamen	19
Sentencia de Acción de inconstitucionalidad	1
Para conocimiento y efectos	13

A continuación, se relacionan los turnos recibidos durante el periodo mencionado, incluyendo datos pormenorizados y su estado de atención en esta Comisión:

RELACIÓN DE TURNOS RECIBIDOS DE LA MESA DIRECTIVA EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA

Núm. Turn	Exp. origer	Nombre y Tipo de Turno	Fecha recepción	Proponente GP	Turno comisión	Estado Legislativo e Ia Comisión.
137	8569	Minuta con Proyecto de Decreto por el que s adiciona una fracción XVI al Artículo 13 d la Ley General de Derechos Lingüísticos de lo Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Minuta para dictamen	20	Mayorga Delgado		Pendiente prorrogada
138	8640	Iniciativa con Proyecto de decreto por el que s reforman y adicionan diversas disposicione de la Ley General de Desarrollo Foresta Sustentable y de la Ley General del Equilibri Ecológico y la Protección Ambiental. Iniciativa para Opinión	21 septiembre de	Dip. Brianda Aurora Vázquez Álvarez.	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para Dictamen con Opinió de la Comisión d Pueblos Indígenas y Afromexicanos.	
139	8822	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma el Artículo 10 de la Ley General d Derechos Lingüísticos de los Pueblo Indígenas. Iniciativa para Dictamen	05 de octubre	P\/F\/I	Comisión de Pueblo Indígenas Afromexicanos par Dictamen.	Aprobada
140	8823	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma el Artículo 15 de la Ley Federal d Defensoría Pública. Iniciativa para Opinión.			Comisión de Justicia par Dictamen y a l Comisión de Pueblo Indígenas y Afromexicanos par Opinión.	Aprobada

141	8876	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma la fracción XI del Artículo 41 de l Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público. Iniciativa para Opinión.	11 de octubre	Valenzuela Corral PAN	Comisión de Transparencia y Anticorrupción para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Opinión.	Aprobada
142	8902	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforman diversas disposiciones de la Le Federal del Derecho de Autor. Iniciativa para Opinión.	de 2023	Morales PRD	Comisión de Cultura y Cinematografía para Dictamen, y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Opinión.	Desechada (art. 184, núm. 2)
143	8923	Minuta con Proyecto de Decreto, por el que s reforman y adicionan diversas disposicione de la Leyes, General de los Derecho Lingüísticos de los Pueblos Indígena: Federal de Defensoría Pública; General d Acceso de las Mujeres a una Vida Libre d Violencia; así como del Código Nacional d Procedimientos Penales y de la Ley Naciona de Ejecución Penal, en materia de intérprete y traductores de lenguas indígenas. Minuta para Dictamen- Unidas.	18 de octubre de 2023	Republica. Senador Eduardo Ramírez Aguilar	Unidas de Justicia y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Dictamen.	Pendiente Prorrogada
144	8930	Minuta con Proyecto de Decreto por el que s reforman y adicionan los artículos 7 y 13 d la Ley General de Derechos Lingüísticos de lo Pueblos Indígenas. Minuta para Dictamen.	18 de octubre de 2023	Ángel Sibaja	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Dictamen	Pendiente Prorrogada
145	8977	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforman los artículos 12 y 28 de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Iniciativa para Dictamen	ae 2023	González	Pueblos Indígenas Afromexicanos par dictamen	Aprobado

146	9156	Proposición con Punto de Acuerdo por el qui se exhorta al Gobierno de Veracruz, a Consejo Nacional para prevenir l Discriminación y al Instituto Nacional de la Pueblos Indígenas a efectuar las accione necesarias para fomentar el respeto promoción de las lenguas indígena garantizando los derechos humanos de la pueblos indígenas. Proposición con Punto de Acuerdo para Dictamen.	13 de noviembre de 2023	Dip. Irma Carlos Morena		Pueblos Indígenas Afromexicanos para Dictamen.	Aprobada
-----	------	--	-------------------------------	-------------------------------	--	--	----------

			13 de	Dip. Ciria Yamilé	Pueblos Indígenas	Pendiente
147	9220	Iniciativa con proyecto de decreto por el que s reforma el artículo 13 de la Ley General d Derechos Lingüísticos de los Pueblo Indígenas. Iniciativa para Dictamen.	noviembre de 2023	Salomón Durán. PVEM	0	prorrogada
148	9266	Proposición con Punto de Acuerdo por el qui se exhorta al congreso del Estado di Veracruz, a tomar las medidas necesaria para ofrecer una disculpa a los indígena chinantecos por la discriminación de la quifueron objeto sus representantes a prohibírseles hablar en su lengua materna por parte de la Diputada Margarita Corrimendoza. Proposición con Punto de Acuerdo para Dictamen.	15 de noviembre de 2023		Pueblos Indígenas Afromexicanos par dictamen.	Aprobada
149	9299	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qui se reforma el artículo 13 de la Ley General d Derechos Lingüísticos de los Pueblo Indígenas. Iniciativa para dictamen.	15 de	Dip. Yamile Salomón Durán GP- PVEM	Pueblos Indígenas Afromexicanos par dictamen.	Pendiente
150	9311	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforman los artículos 5 y 21 de la Le General de Cultura y Derechos Culturales suscrita por diputadas y diputado integrantes de diversos grupo parlamentarios. Iniciativa para Opinión	15 de noviembre de	Dip. Pedro Sergio Peñaloza Pérez GP- Morena	Cultura y Cinematografía para Dictamen y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Opinión.	Aprobada
151	134	Acuerdo de la Junta de Coordinació Política, por el que se propone la agend de Diplomacia Parlamentaria de la Cámar de Diputados para el Tercer Año Legislativo Para Conocimiento y efectos	20 de septiembre de	JUCOPO HCD	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Conocimiento y efecto	
152	9384	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Iniciativa para Opinión.	23 de noviembre de	Diputados integrantes	Electoral para Dictamen y	Aprobado
153	9521	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma el artículo 7 de la Ley Federal d Trabajo. Iniciativa para Opinión.	de noviembre de 2023	Dip. Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle GP-PVEM	Del Trabajo par Dictamen y Pueblos Indígenas Afromexicanos par Opinión.	Aprobada
154	9474	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se adiciona el artículo 3 de la Ley General d Desarrollo Social. Iniciativa para Opinión.	23 de	Dip. Yesenia Galarz Castro y Diputadas y Diputados del GPPAN	Del Bienestar par Dictamen y	Aprobada

		Dron salalán con Dunto de Accesdo de				
155	S/N	Proposición con Punto de Acuerdo por el quexhorta a la Junta de Coordinación polític de la Cámara de Diputados a efectuar le consulta a las comunidades indígenas, a como con representantes de las persona con discapacidad con la participación de le Comisión Nacional de los Derecho Humanos y en los términos del Convenio 16 de la Organización Internacional del Trabaj sobre pueblos indígenas y tribales en paíse independientes, la Convención sobre lo Derechos de las Personas co Discapacidad y de la jurisprudencia emitid por la Corte Interamericana de Derecho Humanos. Proposición con Punto de Acuerdo par Dictamen.	27 de noviembre de 2023	Dip. Brenda Ramiro Alejo. GP-Morena.	La Junta de Coordinación Política envío Proposición a la Comisión de Pueblos Indígenas.	Retirada
156	9532	Minuta con Proyecto de Decreto por el que s reforma la fracción V del artículo 6 de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Minuta para dictamen.	20 40		Pueblos Indígenas Afromexicanos para dictamen.	Pendiente
157	9535	Minuta con Proyecto de Decreto por el que s reforman y adicionan diversas disposicione de la Ley General de los Derechos Lingüístico de los Pueblos Indígenas. Minuta para dictamen.	29 de noviembre de 2023.	Hernández Pérez (LXI)	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Dictamen.	Pendiente
158	9536 (5081 LXVI)	Minuta con Proyecto de Decreto por el que s reforma el artículo 4 de la Ley del Institut Nacional de los Pueblos Indígenas. Minuta para dictamen.	വ പ	Congreso de la	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Dictamen.	Pendiente
159	87	Acuerdo de la Mesa Directiva por el que s remite a la Comisión de Pueblos Indígenas Afromexicanos, copia de Acuerdo de Congreso del Estado de Tlaxcala, relativo a la Iniciativa Las Lenguas Toman la Tribuna con el propósito de promover el uso preservación y fortalecimiento de la lenguas indígenas en esa Entidad. Para conocimiento y efectos.	29 de noviembre de 2023.	Mesa Directiva HCD	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Conocimiento y efecto	Dado a conocer
160	9575	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma el artículo 4° de la Constitució Política de los Estados Unidos Mexicanos. Iniciativa para Opinión	noviembre de	Sodi Miranda. GP-PRD	De Puntos Constitucionales para Dictamen y de Pueblos Indígenas para Opinión.	Aprobado

161 9733	Iniciativa con proyecto de Decreto por el qu se reforman los artículos 6 y 12 de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres. Iniciativa para Opinión	13 de diciembr	Dip. Victoriano Wences Real GP PT	lgualdad de Género para Dictamen y Pueblos Indígenas para Opinión.	Aprobada
----------	--	----------------	---	--	----------

162	9734	Iniciativa con proyecto de Decreto por el qu se reforma y adiciona el artículo 26 de la Le de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del artículo 25 de l Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos. Iniciativa para Opinión.	de 2023	Dip. Victoriano Wences Real GP PT	Economía Social y Fomento del Cooperativismo para Dictamen y de Pueblos Indígena para Opinión.	Aprobada
163	9946	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforman y adicionan diversas disposicione de la Ley General de Derechos Lingüístico en materia de preservación del legad lingüístico. Iniciativa para Dictamen.	15 de enero	Dip. María Macarena Cháve Flores GP-PRD	Pueblos Indígenas Afromexicanos para Dictamen	Pendiente
164	9896	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación. Iniciativa para Opinión.	15 de enero de 2024	Dip. Irma Juan Carlos. GP-Morena	Hacienda y Crédit Público para Dictamen y de Pueblo Indígenas y Afromexicanos para Opinión.	Aprobada
165	9850	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 36, 59 Quinquies y 46 Quarter de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Iniciativa para Opinión	15 de enero de 2024	Dip. Rocío Natalí Barrera Puc. GP- Morena	lgualdad de Género para Dictamen y Pueblos Indígenas Afromexicanos para Opinión .	Aprobada
166	9921	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforman y adicionan los artículos 27, 5 bis y 77 bis de la Ley General de Salud. Iniciativa para Opinión		Dip. Joaquín Zebaúa Alva GP- Morena	Salud para Dictamen y de Pueblo Indígenas Afromexicanos para Opinión.	Aprobada
167	10060	Iniciativa con proyecto de Decreto por el qu se reforma el artículo 4 de la Ley del Institut Nacional de los Pueblos Indígenas. Iniciativa para Dictamen con Opinión d Educación.	15 de enero	Dip. Karla Verónica González Cruz GP- PAN	Pueblos indígenas Afromexicanos para Dictamen y d Educación para Opinión.	Pendiente
168	10129	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforman los artículos 4, 20 y 22 de la Ley d Aguas Nacionales en materia de consulta a los pueblos indígenas. Iniciativa para Opinión		Dip. Margarita García García GP-PT	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, par, Dictamen y de Pueblo Indígenas Afromexicanos para Opinión.	Aprobada

169	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qui se reforman y adicionan los artículos 10 de la Ley General de desarrollo Social, 1 Qüarter de la Ley Federal para Prevenir Eliminar la Discriminación y 13 de la Le General de Derechos Lingüísticos de lo Pueblos Indígenas. Iniciativa para Opinión	15 de enero	Dip. Armando Contreras Castillo GP-	Unidas de Bienestar y de Derechos Humanos para Dictamen y de Pueblos indígenas y Afromexicanos para Opinión.	Aprobada

170	10288	Iniciativa con proyecto de Decreto por el qu se reforma el artículo 4 de la Ley del Institut Nacional de los Pueblos Indígenas. Iniciativa para Dictamen.	6 de febrero de 2024	Dip. Rommel Aghme Pacheco Marrufo GP-Morena.	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Dictamen.	Pendiente
171	10135	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma, adiciona y deroga el Artículo 20 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. en Materia de Pueblos Comunidades Indígenas y Afromexicanas Iniciativa del Ejecutivo para Opinión.		Lic. Andrés Manuel López Obrador Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	Puntos Constitucionales para Dictamen y Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Opinión.	Aprobada el 2 de abril de 2024 en la Segunda Reunión Ordinaria
172	10402	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforman y adicionan los artículos 73 y 7 de la Ley Federal de Protección de Patrimonio Cultural de los Pueblos Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Iniciativa para Dictamen.	14 de febrero	Dip. Ciria Yamile Salomón Durán GP- PVEM	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Dictamen	Aprobado
173	10481	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma y adiciona el artículo 5 de la Le General de los Derechos Lingüísticos de lo Pueblos Indígenas. Iniciativa para Dictamen		Dip. Ciria Yamile Salomón Durán PVEM	Pueblos Indígenas Afromexicanos par Dictamen	Aprobado
174	10578	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el qu se reforma el artículo 11 de la Ley Federal d Protección del Patrimonio Cultural de lo Pueblos y Comunidades Indígenas Afromexicanas. Iniciativa para Dictamen.		Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez y Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante	Afromexicanos par	Se cancela Turno cambio Turno la Comisión de Justicia

AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

En el Programa de Trabajo de esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura, se estableció un calendario de reuniones ordinarias mensuales con la finalidad de desahogar los turnos enviados para dictamen, opinión y para conocimiento, así como asuntos generales. Este trabajo se realizó mediante la realización de reuniones plenarias de esta Comisión, de las cuales se levantaron y aprobaron actas respectivas; en el punto 4 se presentan los resúmenes de dichas actas.

REUNIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Durante el periodo que se informa se han realizado las siguientes reuniones Ordinarias de esta Comisión:

Reuniones	Fecha de realización
Vigésima Primera Reunión Ordinaria	10 de octubre de 2023
Vigésima Segunda Reunión Ordinaria,	14 de noviembre de 2023
Vigésima Tercera Reunión Ordinaria	5 diciembre de 2023
Primera Reunión Extraordinaria	12 de diciembre de 2023
Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria	7 de febrero de 2024

ACTAS REALIZADAS:

De estas reuniones se han aprobado, tramitado y publicado las siguientes actas:

• Relativa a la Vigésima Segunda Reunión Ordinaria, llevada a cabo el martes 14 de noviembre de 2023.

Publicada en la <u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 6428, viernes 15 de diciembre de 2023.

Enlace:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/dic/20231215.html#Acta8

• Referente a la Vigésima Tercera Reunión Ordinaria, realizada el martes 5 de diciembre de 2023

Publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 6470, jueves 22 de febrero

de 2024. Enlace:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2024/feb/20240222.html#Acta2

• Derivada de la Reunión Extraordinaria que tuvo lugar el martes 12 de diciembre de 2023

Publicada en la <u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 6470, jueves 22 de febrero de 2024. Enlace:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2024/feb/20240222.html#Acta3

• Referente a la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria, realizada el miércoles 7 de febrero de 2024 Publicada en la <u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 6492, martes 26 de marzo de 2024 Enlace:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2024/mar/20240326.html#Acta

• Referente a la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria, realizada el miércoles 7 de febrero de 2024 Publicada en la <u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 6492, martes 26 de marzo de 2024 Enlace:

https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2024/mar/20240326.html#Acta

MINUTAS, DICTÁMENES Y OPINIONES LEGISLATIVAS APROBADAS:

RELACIÓN DE DICTÁMENES Y OPINIONES LEGISLATIVAS A MINUTAS, INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO APROBADAS Y DESECHADAS O RETIRADAS.

En el periodo que se informa la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, trabajó los dictámenes, opiniones y resoluciones siguientes de los turnos recibidos de la siguiente manera:

VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA: 10 DE OCTUBRE DE 2023.

DICTAMEN A MINUTA

4.1. Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de Armonización de Pueblos Afromexicanos

DICTAMENES A INICIATIVAS

- 5.1 Turno 128. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Dip. Alberto Villa Villegas. GP Morena. Expediente 7499.
- 5.2 Turno 132. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Dip. Brenda Ramiro Alejo. GP Morena. Expediente 7701.
- 5.3 Turno 136 Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III bis al Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Dip. María el Rocío Corona Nakamura GP-PVEM. Expediente 8265.

VIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

DICTÁMENES A INICIATIVAS.

- 4.1. Turno 134. Dictamen en sentido Negativo de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en materia de derecho al acceso del agua, a cargo de la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero del Grupo Parlamentario del PT. Expediente 8117. Retirado
- **4.2.** Turno 104. Dictamen en sentido Negativo de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en materia de medicina tradicional, a cargo del diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy del Grupo Parlamentario del PRI. Expediente 6026. *Retirado*

OPINIONES A INICIATIVAS.

- 5.1. Turno 138. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 8640.
- 5.2. Turno 140. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y

Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 8823.

5.3. Turno 141. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción

XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Roberto Valenzuela Corral del Grupo Parlamentario del PAN. Expediente 8876.

5.4. Turno 142. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales del Grupo Parlamentario del PRD. Expediente 8902.

VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA. 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

DICTAMENES A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO.

- 5.1. Turno 146. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Veracruz, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a efectuar las acciones necesarias para fomentar el respeto y promoción de las lenguas indígenas, garantizando los derechos humanos de los pueblos indígenas, presentado por la diputada Irma Juan Carlos del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9156.
- 5.2. Turno 148. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Veracruz, a tomar las medidas necesarias para ofrecer una disculpa a los indígenas chinantecos por la discriminación de la que fueron objeto sus representantes al prohibírseles hablar en su lengua materna por parte de la diputada Margarita Corro Mendoza, presentado por la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 9266.

OPINIONES A INICIATIVAS:

Turno 150. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los

artículos 5 y 21 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, presentada por el diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9311.

Turno 152. Turno 150. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Expediente 9384.

Turno 153. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7° de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 9521.

Turno 154. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (en materia de desarrollo de las comunidades afromexicanas e indígenas), presentada por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Expediente 9474.

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

OPINIÓN A INICIATIVA:

3.1. Turno 160. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda del Grupo Parlamentario del PRD. Expediente 9575.

VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA: 07 DE FEBRERO DE 2024.

DICTAMEN A INICIATIVA:

4.1 Dictamen a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, presentada por la Diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Expediente 7428.

OPINIONES A INICIATIVAS:

- 5.1 Turno 161. Opinión a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por el Diputado Victoriano Wences Real. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Expediente 9733.
- 5.2 Turno 162. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Victoriano Wences Real. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Expediente 9734.
- Turno 164. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación. presentada por la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9896.
- Turno 165. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 36, 59 Quinquies y 46 Qüarter de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia. presentada por la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9850.
- 5.5 Turno 166. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 27, 51 bis y 77 bis de la Ley General de Salud. presentada por el diputado. Joaquín Zebaúa Alva del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9921.
- Turno 168. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 20 y 22 de la Ley de Aguas Nacionales en materia de consulta a los pueblos indígenas. Presentada por la Diputada Margarita García García del Grupo Parlamentario del PT. Expediente 10129.
- 5.7 Turno 169. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10 de la Ley General de desarrollo Social, 15 Qüarter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Presentada por el diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

TURNOS ATENDIDOS O DESAHOGADOS EN EL PLENO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL PERIODO QUE SE INFORMA.

En el siguiente cuadro se muestran los turnos atendidos o desahogados:

Tipos de turno	Atendidos o
	desahogados
Dictámenes a Minutas	1
Dictámenes a Iniciativas	4
Dictámenes a Proposiciones con Punto	2
de Acuerdo aprobadas	
Opiniones a iniciativas	16
Turnos retirados	3
Turnos totales	25

A continuación, se relacionan los dictámenes a Minutas, a Iniciativas, a Proposiciones con Punto de Acuerdo, y Opiniones, aprobados en el pleno de esta Comisión, así como la atención que se ha dado a los demás turnos.

DICTAMEN A MINUTA

1. Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de Armonización de Pueblos Afromexicanos.

DICTÁMENES A INICIATIVAS APROBADOS:

- 1. Turno 128. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Dip. Alberto Villa Villegas. GP Morena. Expediente 7499.
- 2. Turno 132. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Dip. Brenda Ramiro Alejo. GP Morena. Expediente 7701.
- 3. Turno 136 Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III bis al Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Dip. María el Rocío Corona Nakamura GP-PVEM. Expediente 8265.
- 4. Turno 125. Dictamen a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, presentada por la Diputada Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Expediente 7428.

DICTAMENES A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO.

- Turno 146. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Veracruz, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a efectuar las acciones necesarias para fomentar el respeto y promoción de las lenguas garantizando los indígenas, derechos humanos de los pueblos indígenas, presentado por la diputada Irma Juan Carlosdel Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9156.
- 2. Turno 148. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Veracruz, a tomar las medidas necesarias para ofrecer una disculpa a los indígenas chinantecos por la discriminación de la que fueron objeto sus representantes al prohibírseles hablar en su lengua materna por parte de la diputada Margarita Corro Mendoza, presentado por la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 9266.

OPINIONES A INICIATIVAS APROBADAS:

- 1. Turno 138. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Brianda Aurora Vázquez Álvarez del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 8640.
- 2. Turno 140. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 8823.
- 3. Turno 141. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Roberto Valenzuela Corral del Grupo Parlamentario del PAN. Expediente 8876.
- 4. Turno 142. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y

Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

- 5. Turno 150. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5 y 21 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, presentada por el diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9311.
- 6. Turno 152. Turno 150. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Expediente 9384.
- 7. Turno 153. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7° de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 9521.
- **8.** Turno 154. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (en materia de desarrollo de las comunidades afromexicanas e indígenas), presentada por la diputada Yesenia Galarza Castro y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Expediente 9474.
- 9. Turno 160. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda del Grupo Parlamentario del PRD. Expediente 9575.
- 10. Turno 161. Opinión a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por el Diputado Victoriano Wences Real. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Expediente 9733.
- 11. Turno 162. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el

que se reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Victoriano Wences Real. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Expediente 9734.

- 12. Turno 164. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, presentada por la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9896.
- 13. Turno 165. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 36, 59 Quinquies y 46 Quarter de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9850.
- 14 Turno 166. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 27, 51 bis y 77 bis de la Ley General de Salud, presentada por el diputado. Joaquín Zebaúa Alva del Grupo Parlamentario de Morena. Expediente 9921.
- 15. Turno 168. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 20 y 22 de la Ley de Aguas Nacionales en materia de consulta a los pueblos indígenas, presentada por la Diputada Margarita García García del Grupo Parlamentario del PT. Expediente 10129.
- 16 Turno 169. Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10 de la Ley General de desarrollo Social, 15 Qüarter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, presentada por el diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

TURNOS PARA CONOCIMIENTO PRESENTADOS AL PLENO DE LA COMISIÓN.

En el periodo que se informa la comisión que presido recibió los siguientes turnos para conocimiento y efectos.

- 1. Turno 151. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la agenda de Diplomacia Parlamentaria de la Cámara de Diputados para el Tercer Año Legislativo.
- 3. Turno159. Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, copia de Acuerdo del

Congreso del Estado de Tlaxcala, relativo a la Iniciativa Las Lenguas Toman la Tribuna, con el propósito de promover el uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas en esa Entidad. Para conocimiento y efectos 29 de noviembre de, 2023 Mesa Directiva HCD87 Dado a conocer.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES GENERADOS EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA.

En el periodo que se informa se generaron los siguientes documentos, opiniones e informes no legislativos en materia de la competencia de esta Comisión:

PROGRAMAS: Se aprobó en votación nominal el Programa Anual de Trabajo y Calendario Anual de Reuniones del Tercer Año Legislativo, correspondiente al período septiembre 2023-agosto 2024.

INFORMES: Se aprobó en votación nominal el Informe Semestral de Trabajo del Segundo Año Legislativo, correspondiente al período marzo-agosto de 2023.

OPINIONES NO LEGISLATIVAS: Se aprobó en votación nominal la Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se aprobó por unanimidad, en votación nominal la Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditorías del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

SEGUNDO PERIODO DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO marzo 2024 - junio 2024

RESUMEN DE TURNOS RECIBIDOS

En el periodo que se informa se recibieron 10 turnos distribuidos de la siguiente manera:

Iniciativa para Dictamen Unidas	1
Iniciativa para Dictamen	3
Minuta en desecho inciso D art 72 CPEUM	1
Proposición con Punto de Acuerdo para	
Dictamen	1

Iniciativa para opinión	3
Para conocimiento y efectos	1

Desde su instalación a la fecha de este informe, esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos ha recibido 184 turnos, clasificados de la siguiente manera:

Tipo de turno	cantidad
Minuta en desecho inciso D art 72 CPEUM	1
Minuta para dictamen	8
Minuta para Dictamen Devolución Art 288	3
Minuta para Dictamen- UNIDAS	1
Minuta para Opinión	1
Iniciativa para Dictamen	38
Iniciativa para Opinión	89
Iniciativa del Ejecutivo para Opinión	1
Iniciativa para dictamen Devolución Art 288	4
Proposición con Punto de Acuerdo para	
Dictamen	20
Para conocimiento y efectos	16
Sentencia de Acción de inconstitucionalidad	1
Pendientes Legislaturas Anteriores	1

A continuación, se relacionan los turnos recibidos durante el periodo mencionado, incluyendo datos pormenorizados y su estado de atención en esta Comisión:

RELACIÓN DE TURNOS RECIBIDOS DE LA MESA DIRECTIVA EN EL PERIODO QUE SE INFORMA.

Núm. Turno	Expediente de origen	Nombre y tipo de Turno	Fecha de recepció n	Proponente y GP	Turno comisión	Estado Legislativo en la Comisión.
175	10817	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversa s disposiciones de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Iniciativa para Dictamen en Comisiones Unidas.	06/03/24	Dip. Margarit a García García. GP-PT	Unidas d e Derechos de la Niñez y Adolescencia y de Pueblo s Indígenas y Afromexicanos para Dictamen.	Pendiente
176	10855	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Iniciativa para Dictamen.	07/03/24	Dip. Marisol García Segura GP-Morena	Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Dictamen.	Pendiente
177	10863	Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos y el artículo 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Minuta en desecho inciso D art 72 CPEUM.	13/03/24	Senado de la República. Dip Marí a Hernández Madrid. Congreso de la Unión.	Unidas de Justicia y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Pendiente

178	10966	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, a incluir a Diversas Comunidades Indígenas apaches y diferentes Bandas con asentamiento y residencia habitual Permanente en los Estados de Chihuahua Coahuila, Sonora y Durango.	21/03/24	Diputadas Concepció n Molina y Ana Laur a Bernal Camarena. GP- PT	Pueblos indígenas y Afromexicanos Dictamen	Pendiente
179	11147	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversa s disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	04/04/24	Diputado Alfredo Torres Hernández GP- Morena	Puntos Constitucionale s para dictamen y Pueblos indígenas y Afromexicanos para Opinión.	Pendiente

		Vigésima				
		Tercer a Reunión Ordinaria.				
180	11244	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 12 y 27 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	08/04/24	Dip. Taygete Irisay Rodríguez González GP- MC	Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Dictamen.	Pendiente
181	11413	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	26/04/24	Dip. Stev e Esteban del Razo Montiel. GP- Morena	Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Dictamen.	Pendiente
182	11612	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley Nacional de Ejecución Penal	6 de mayo de 2024	Dip. Luz Adriana Candelario Figueroa	Justicia para dictamen y Pueblos indigenas y Afromexicanos para Opinión	Pendiente
183	11624	Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública	6 de mayo de 2024	Dip. Armando Contreras Castillo	Gobernación y Población para dictamen y Pueblos Indigenas y Afromexicanos para Opinión	Pendiente
184	11683	Informe Especial sobre la Situación de invisibilidad y falta de reconocimiento que enfrentan las personas Afrodescendientes y Afromexicanas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del País, que remite la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	15 de mayo de 2024.	CNDH	Pueblos Indígenas y Afromexicanos para Conocimiento y efectos.	Se informara en la 26 Reunión Ordinaria

AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

En el Programa de Trabajo de esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura, se estableció un calendario de reuniones ordinarias mensuales con la finalidad de desahogar los turnos enviados para dictamen, opinión y para conocimiento, así como asuntos generales. Este trabajo se realizó mediante la realización de reuniones plenarias de esta Comisión, de las cuales se levantaron y aprobaron actas respectivas; en el punto 4 se presentan los resúmenes de dichas actas.

REUNIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Durante el periodo que se informa se han realizado las siguientes reuniones Ordinarias de esta Comisión:

Reuniones	Fecha de realización
Vigésima Quinta Reunión Ordinaria	20 de marzo de 2024
Segunda Reunión Extraordinaria	02 de abril de 2024
Vigésima Sexta Reunión Ordinaria	18 de junio 2024

MINUTAS, DICTÁMENES Y OPINIONES LEGISLATIVAS APROBADAS:

VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2024.

Durante esta reunión se aprobaron los dictámenes a las siguientes iniciativas:

Turno 133. Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo

25 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, presentada por la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 8029.

Turno 145. Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 28 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, presentada por la diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 8977.

Turno 172. Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 73 y 75 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, presentada por la diputada Ciria Yamilé Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 10402.

Turno 173 Dictamen a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, presentada por la diputada. Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM. Expediente 10481.

Asimismo, se aprobó la siguiente opinión no legislativa:

Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, respecto a la Tercera Entrega de Informes Individuales de la Auditoría superior de la Federación y el Informe General Ejecutivo, del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, REALIZADA EL 02 DE ABRIL DE 2024.

Durante esta reunión se aprobó por unanimidad, en votación nominal la siguiente opinión:

turno 171. Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, presidente de Los Estados Unidos Mexicanos. Expediente núm. 10135.

TURNOS ATENDIDOS O DESAHOGADOS EN EL PLENO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL PERIODO QUE SE INFORMA.

En el siguiente cuadro se muestran los turnos atendidos o desahogados:

Tipos de turno	Desahogados
Dictámenes a Iniciativas	3
Opinión a iniciativas del Titular del	1
Poder Ejecutivo	
Opinión no Legislativo	1
Turnos totales	5

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Soy integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en ella se destaca la siguiente labor legislativa: asistí a 5 Reuniones Ordinarias y 1 Extraordinaria bajo la modalidad semipresencial, en las cuales se discutieron y aprobaron 28 dictámenes mediante los que se desahogaron 24 iniciativas, que incluyen 4 opiniones remitidas a las comisiones dictaminadoras y 22 proposiciones con punto de acuerdo, todos ellos en sentido positivo.

De estos, quiero destacar las siguientes:

INICIATIVAS

- 1. Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a cuatro iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de derechos de acceso a la información y participación pública en asuntos ambientales.
- a) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 14, 15 y 159 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 159 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en materia de participación ciudadana).
- d) Iniciativa con proyecto de decreto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 2. Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 Bis de Ja Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 3. Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (en materia de reforestación urbana).

- 4. Dictamen relativo a iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 5. Dictamen correspondiente a iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de geoparques, geodiversidad y patrimonio geológico.
- 6. Dictamen concerniente a tres iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de incendios forestales.
- a) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- c) Iniciativa con proyecto de decreto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (en materia de combate de incendios forestales).
- 7. Dictamen referente a iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 88 y el artículo 97 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 8. Dictamen concerniente a iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 30, 162 y 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 9. Dictamen relativo a iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- 10. Dictamen correspondiente a iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

1. Dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a implementar acciones que contribuyan con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

- 2. Dictamen referente a dos proposiciones con punto de acuerdo relativas a las declaratorias y los programas de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia de la federación.
 - a) Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a emitir las declaratorias respectivas que determinen la creación de más áreas naturales protegidas en el territorio nacional, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar los estudios que justifiquen su creación.
 - b) Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que formule los planes de manejo de las áreas naturales protegidas que fueron, a su vez, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y que a la fecha no se encuentran emitidos oficialmente.
- 3. Dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta diversas autoridades federales y del estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus atribuciones, inspeccionen y verifiquen las actividades y permisos que deben cumplir las tres empresas ubicadas en la Sierra de Quila, en la zona del estado de Jalisco y atiendan las denuncias presentadas por diversos ciudadanos.
- 4. Dictamen concerniente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a declarar los vasos III y IV de la laguna de Cuyutlán, Colima, como área natural protegida.
- 5. Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades ambientales, verifiquen y sancionen la venta de animales domésticos en la vía pública.
- 6. Dictamen relativo a proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a

desarrollar de manera prioritaria políticas específicas para la protección de arrecifes de coral.

- 7. Dictamen referente a dos proposiciones con punto de acuerdo relativas a la recuperación del lago de Cuitzeo.
 - a) Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al gobierno de Michoacán de Ocampo, a acelerar la recuperación del lago de Cuitzeo, conforme al plan emergente de rehabilitación dado a conocer el 23 de enero de 2022.
 - b) Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, a activar la Declaratoria de Zona de Restauración Ecológica del lago Cuitzeo.
- 8. Dictamen correspondiente a proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar un estudio justificativo de 10 áreas importantes para la biodiversidad en el estado de Nuevo León.
- 9. Dictamen correspondiente a proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 32 gobiernos estatales, a implementar un programa a través del que se construyan hospitales veterinarios en los que se brinden atención a animales domésticos y en condición de abandono.
- 10. Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a que, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, legislen de manera responsable en torno a la prohibición de bolsas plásticas inflables como medio de embalaje.
- 11. Dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar medidas suficientes y pertinentes para la conservación del jaguar y su hábitat.

OPINIONES

- 1. Aprobación de la opinión relativa a doce iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de bienestar animal.
- 2. Aprobación de la opinión de la comisión sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.
- 3. Aprobación de la opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a dos iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.
- 4. Aprobación de la opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre el contenido ambiental de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la alimentación, medio ambiente sano y derecho al agua.

DOCUMENTOS

- -Discusión y aprobación del segundo informe semestral deactividades, correspondiente al segundo año de ejercicio.
- -Presentación y aprobación del programa anual de trabajo, correspondiente altercer año de ejercicio.
- -Discusión y aprobación del primer informe semestral deactividades, correspondiente al tercer año de ejercicio.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, participamos en 5 reuniones ordinarias en las cuales se discutieron y aprobaron los siguientes expedientes legislativos:

INICIATIVAS

➤ Dictamen a la iniciativa que adiciona un último párrafo al artículo 2° de la Constitución Política para establecer que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos, el carácter de sujetos de derecho público, esto constituye un valor superior para el Estado mexicano, que reivindica su lucha social e histórica. Esta materia se incluyó en el proceso de consulta libre, previa

- e informada para la reforma constitucional y legal, en el que se concluyó que es necesario el reconocimiento de estos pueblos y comunidades como sujetos de derecho público, con plena capacidad de ejercer atribuciones y facultades.
- ➤ Dictamen a iniciativa que propone la reforma del párrafo segundo de la fracción XX del artículo 27, de las fracciones XXX y XXXI, así como de adición de una fracción XXXII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria. Para establecer que el Estado garantizará la producción y el abasto de alimentos, así como alcanzar la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria de la nación. Asimismo, propone facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general en materia de autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria y todas las que sean necesarias para hacer efectivo el mandato constitucional.
- ➤ Dictmanen de reforma la artículo 123 Constitucional que avala para que el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establezca un sistema de vivienda con orientación social para obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora.
- Dictamen que reforma la Constitución, para establecer que la fijación anual de los salarios mínimos, o su revisión, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.
- ➤ Dictamen que reforma el artículo 123 Constitucional para establecer que toda persona trabajadora tiene derecho a recibir una pensión justa por vejez.
- Dictamen para que el Estado otorgue un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.
- Dictamen que aprobó reformas a la Carta Magna, a fin de facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general en materia de austeridad republicana y establecer que la remuneración de servidores públicos no podrá ser mayor a la del presidente de la República.

➤ Dictamen que reforma el artículo 28 constitucional, a fin de precisar el derecho de uso y aprovechamiento del Estado sobre las vías férreas para el transporte de pasajeros.

DOCUMENTOS

- -Aprobación del segundo informe semestral de actividades, correspondiente al segundo año de ejercicio.
- -Presentación y aprobación del programa anual de trabajo, correspondiente altercer año de ejercicio.
- Aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Puntos Constitucionales para la discusión interna de las iniciativas de reforma constitucional.

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL NÚMERO 02 DE OAXACA

El Distrito Electoral Federal número 02 de Oaxaca tiene su cabecera en Teotitlán de Flores Magón, este Distrito se encuentra al Norte de la entidad, comprende 5 de las 8 regiones del Estado: Valles Centrales, Mixteca, Sierra Norte, Cañada y Papaloapan.

Está conformado por 76 municipios que son: Asunción Nochixtlán. Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Guadalupe Etla, San Miguel Huautepec, Huautla de Jiménez, Magdalena Apasco, Mazatlán Villa de Flores, Nazareno Etla, Reyes Etla, San Agustín Etla, San Andrés Teotilálpam, San Andrés Zautla, San Antonio Nanahuatipam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Telixtlahuaca, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Tecóatl, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Chiquihuitlán de Benito Juárez, San Juan Coatzospam, San Juan de los Cúes, San Juan del Estado, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yoloxochitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Santa Flor, San Pablo Huitzo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiápam, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Apazco, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlalixtac, Santiago Apoala, Santiago Huauclilla, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Texcalcingo, Santos Reyes Pápalo, Soledad Etla, Teotitlán de Flores Magón, Valerio Trujano y la Villa de Etla.

Durante el TERCER año de gestión se realizaron más de 50 reuniones informativas visitando localidad por localidad cumpliendo con los compromisos adquiridos en campaña. Aún nos falta por recorrer pero vamos avanzando.

Así mismo, se ha realizado diversas gestiones de las ciudadanas y ciudadanos que viven en el distrito mencionado a las diversas dependencias que pueden apoyar por medio de Programas. Se canalizaron diversas peticiones a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal de Electricidad, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional Forestal; entre otras dependencias.

GRACIAS

TERCER INFORME LEGISLATIVO Septiembre de 2023 - Agosto de 2024

DIP. IRMA JUAN CARLOS